

Número 14.- Sesión ordinaria celebrada por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno el día catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente

D. Felipe Benítez Ruíz-Mateos

Tenientes de Alcalde

D. Antonio Peña Izquierdo
D. Juan Antonio Díaz Romero
D. José Antonio Muñoz Márquez
D. Juan Bernal Baeza

Concejales

D. Manuel de la Marta García
D^a Manuela Forja Ramírez
D. Juan Manuel Montes Delgado
D. Francisco Laynez Martín
D. Domingo Sánchez Rizo
D. Felipe Márquez Mateo
D^a Rosa M^a Gatón Ramos
D^a Encarnación Niño Rico
D. Enrique Almisas Albendiz
D. José Manrique de Lara Fuentes
D. Francisco Segarra Rebollo
D. Juan Reales Román
D. Lorenzo Sánchez Alonso
D. Justo de la Rosa Jiménez
D. Manuel Jesús Hélices Pacheco

Interventor

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día catorce de septiembre de mil novecientos, noventa y cinco, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el señor Alcalde, D. Felipe Benítez Ruíz-Mateos, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, justificando el Sr. Alcalde la ausencia del Concejal D. Juan Cutilla Hacías.

Por el Sr. de la Rosa se solicita al Sr. Alcalde; si así procede y la Corporación lo acepta, un minuto de silencio en contra de los ensayos nucleares en el mundo,, ya que coincide Hoy el cincuenta aniversario de los primeros ensayos nuclearés y va en sintonía y en armonía con la actitud que han llevado hoy los parlamentarios andaluces en el Parlamento Andaluz.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO PLENO LOS DÍAS 14 Y 17 DE JUNIO, 12 DE JULIO Y 3 DE AGOSTO.

Conocidas" las actas de. las Sesiones celebradas los días catorce y diecisiete de junio, doce de julio y tres de agosto del presente año, por unanimidad de los señores presentes, se acuerda aprobarlas sin discusiones ni enmiendas y que las mismas se transcriban en el libro de actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- Tiene conocimiento el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno del Decreto dictado por el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 29 de agosto y número 1.752, por el que nombra al Concejal D. Manuel de la Marta García, Miembro de la Comisión Municipal de Gobierno.

2.2.- Queda enterado el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de las aceptaciones de D. Juan Antonio Díaz Romero, D. José Antonio Muñoz Márquez y D. Juan Bernal Baeza; del nombramiento de Concejales en Régimen de Dedicación Exclusiva de los mismos; de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA CELEBRACIÓN DEL ULTIMO PLENO ORDINARIO.

Queda enterada la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptados por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario, concretamente los números 392 al 1.751 ambos inclusive, de fecha 17 de febrero y 23 de agosto, respectivamente.

PUNTO 4º.- ACEPTACIÓN DE CESIÓN GRATUITA EFECTUADA POR BROP, S.L. POR CONSTRUCCIÓN DE 12 VIVIENDAS, LOCAL Y GARAJES EN AVDA. SAN FERNANDO.

Es conocida propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, D. Antonio Peña Izquierdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que por acuerdo adoptado por el ilmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro al punto 8º, se aceptó la cesión gratuita efectuada por la Sociedad BROP S.L. de la finca de 402,35 m/2, derivada de la licencia de obras concedida para la construcción de 12 viviendas y garajes en la Avda. de San Fernando, esquina a c/Juan XXIII, otorgada por D. Fernando Benavente Delgado el día 28 de Octubre de 1.994 ante el Notario de Cádiz D. Rafael de Cozar Pardo, si bien se debería de, añadir en las escrituras que el subsuelo de la fachada de la Avda. de San Fernando, de 127,71 m/2, en el que actualmente está construido un sótano destinado a garaje particular, quedase de la propiedad de la referida sociedad o de sus futuros adquirentes, siendo obligación de los mismos la conservación y mantenimiento del techo del sótano y por tanto del subsuelo de la vía pública cedida.

Por el Registro de la Propiedad se interesó asimismo la rectificación de la descripción de la parcela segregada y la cesión efectuada al Ayuntamiento, por lo que D. Fernando Benavente Delgado, en nombre y representación de BROP S.L. otorga nuevamente escritura de subsanación, constitución de servidumbre y ampliación de normas estatutarias ante el mismo Notario con fecha 28 de Junio de 1.995, quedado la cesión con la siguiente descripción:

1º.- "Porción de terreno de forma irregular, que bordea la parcela en sus linderos con la calle Juan XXIII y plaza de nueva formación, con una superficie total de doscientos setenta y cuatro metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, que se desglosan en la siguiente forma: una franja a todo lo largo de la calle Juan XXIII, de 20,08 mts., de largo por 8 metros de ancho, lo que totaliza ciento sesenta metros cuadrados y otra franja a todo lo largo de la plaza de nueva apertura de 30,17 metros de largo por 3,80 metros de ancho, lo que to-

taliza ciento catorce metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con la calle Juan XXIII; al Sur, con la finca de los herederos de don José Martín-Niño Fuentes, e interiormente con el resto de la finca matriz; al Este, Avenida de San Fernando, y con resto de la matriz; y al Oeste, con la Plaza de nueva apertura e interiormente con el resto de la finca matriz." 2º.- La entidad mercantil BROP S.L según está representada, constituye la siguiente servidumbre.

Objeto.- Destinar el elemento común consistente en el vuelo de la cubierta que pisa sobre la planta de sótano destinada a garaje, consistente en una franja de terreno que existe entre la Avda. de San Fernando y el edificio, de 4,10 metros de ancho y 8 metros de largo, lo que totaliza 127,71 metros cuadrados, que se destina a acerado.

PREDIO DOMINANTE: ilmo. Ayuntamiento de Rota.

PREDIO SIRVIENTE: La totalidad del edificio descrito en el expositivo I.

DURACIÓN: Indefinida.

3º.- Se aumenta las normas estatutarias de la Comunidad, con el siguiente punto:

La obligación de la Comunidad de Propietarios del mantenimiento y conservación del techo del sótano, y por tanto del subsuelo de la parte de elemento común gravada en servidumbre a favor del Ayuntamiento de Rota.

4º.- La entidad acreedora, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, ratifica y presta su consentimiento a lo efectuado en la presente escritura, por parte de la deudora.

Por todo ello, propongo:

Primero: Que por este Ayuntamiento se acepte la cesión gratuita efectuada por BROP S.L. descrita anteriormente, mediante Escritura del 28 de octubre de 1.994, número de protocolo 5.407, ante el Notario D. Rafael de Cozar Pardo, derivada de la licencia de obras concedida para la construcción de 12 viviendas, local y garajes en la Avda. de San Fernando, esquina a c/Juan XXIII, ofrecida y formalizada en la Escritura Pública otorgada por D. Fernando Benavente Delgado en representación de BROP S.L., el día 28 de junio de 1.995 ante el Notario de Cádiz D. Rafael de Cozar Pardo, documento nº 3.217 de su protocolo, siendo todos los gastos que se ocasionen por la aceptación de esta cesión con cargo a la Sociedad BROP S.L.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para la aceptación de dicha cesión y para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la formalización de la cesión aceptada."

El anterior acuerdo fue conocido y dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, por unanimidad de todos sus asistentes, en la sesión de uno de septiembre pasado.

No existiendo intervenciones sobre el punto y sometido a votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los señores Concejales presentes (nueve del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y dos del Grupo Izquierda Unid3-Los Verdes), acuerda estimar la misma y, en consecuencia:

Primero: Que por este Ayuntamiento se acepte la cesión gratuita efectuada por BROP S.L. descrita anteriormente, mediante Escritura del 28 de octubre de 1.994, número de protocolo 5.407, ante el Notario D. Rafael de Cozar Pardo, derivada de la licencia de obras concedida para la construcción de 12 viviendas, local y garajes en la Avda. de avda Fernando, esquina a c/Juan XXIII, ofrecida y formalizada en la Escritura Pública otorgada por D. Fernando Benavente Delgado en representación de BROP S.L., el día 28 de junio de 1.995 ante el Notario de Cádiz D. Rafael de Cozar Pardo, documento nº 3.217 de su protocolo, siendo todos los gastos que se ocasionen por la aceptación de esta cesión con cargo a la Sociedad BROP S.L.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para la aceptación de dicha cesión y para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la formalización de la cesión aceptada.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, EN RELACIÓN .A CESIONES DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 25 (PLAZA DE LAS CANTERAS).

Es conocida propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Antonio Peña Izquierdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que por acuerdo de este ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día veintitrés de diciembre de 1.992, al punto 9º, se adoptó acuerdo en el sentido de aprobar defini-

tivamente la reparcelación de la U.A. nº 25, quedando condicionada al abono por parte de Jermi S.A. de los aprovechamientos urbanísticos de este Ayuntamiento cuyo importe ascendía a la cantidad de 10.789.650 pesetas, los cuales se encuentran abonados en su totalidad al día de la fecha.

Que igualmente se ha dado cumplimiento en cuanto a la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose en el número 13 de fecha 18 de enero de 1.993, así como en el diario "El Periódico" de fecha 14 de enero de 1.993 y notificarle individualmente a sus respectivos propietarios -la adopción de este acuerdo.

Que por escritura de reparcelación voluntaria, cesión gratuita, constitución de servidumbres y compraventa otorgada por Jermi, S.A. el día veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y dos ante el Notario de esta Villa y con número 1.059 de su protocolo; y número 1.238 de subsanación y rectificación de 1 de octubre de 1.992, por parte de Jermi S.A. se hacia cesión a favor del Ayuntamiento de diferentes fincas, las cuales es preciso se adopte acuerdo de aceptación por parte de este Ayuntamiento para proceder a su inscripción registral, así como facultar al Delegado que suscribe para la firma de las correspondientes Escrituras."

La Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión celebrada el día uno de septiembre del presente año, conoció y dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los presentes, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, en relación a cesiones de la Unidad de Actuación nº 25 (Plaza de las Canteras).

No existiendo deliberación sobre el punto y sometido a votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los señores Concejales presentes (nueve del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la misma y, en consecuencia:

1º.- Aceptar la cesión gratuita de la finca descrita en el otorgamiento QUINTO letra A) que se refiere al derecho real de vuelo limitativo del dominio de la finca descrita con la letra A) del apartado quinto, cuyo derecho se constituye y reseña con la letra B) del mismo apartado y al trozo de terreno sito en la calle Higuera, sitio conocido por C3sí, procedente del llamado Corral de Henquel, de esta Villa, descrito con la letra C) del apartado quinto de la Escritura de reparcelación voluntaria otorgada por Jermi, S.A. de fecha 25 de agosto de 1.992 ante el Notario de esta Villa y con número 1.059 de su protocolo; y número 1.238 de subsanación y rectificación de 1 de Octubre de 1.992.

2º,- Facultar-al Teniente de Alcalde que propone para la firma de las correspondiente escrituras.

PUNTO 6º.- EXPEDIENTE DE PERMUTA DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON EPSA.

Es conocida propuesta que formula el Sr.' Alcalde-Presidente, D. Felipe Benitez Ruiz-Mateos, que literalmente dice:

"Una de las prioridades que desde el principio se planteó este Equipo de Gobierno, fue la de incrementar el número de viviendas y facilitar el acceso a las mismas a personas con escasos recursos económicos, A este fin se constituye el Patronato Municipal de la Vivienda y se tomaron las medidas necesarias para la adquisición de suelo en el que promover la construcción de las mismas.

En el mismo sentido fue también preocupación de este Equipo de Gobierno incrementar el tejido industrial de nuestra localidad, acorde con las directrices marcadas en el Plan Estratégico Municipal, documento éste que entre otras cuestiones plantea la necesidad de aumentar el suelo para la instalación de industrias al estar plenamente agotado el actual industrial.

Como solución a estos dos problemas el Equipo de Gobierno Municipal suscribió con la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA) con fecha 22 de diciembre de 1.993 un Convenio por el que entre otros conviene la cesión por parte de este Ayuntamiento de los derechos de edificabilidad que le corresponde sobre 03.707 m2 de los 94.507 m2 que constituyen la totalidad del 17,50% del aprovechamiento lucrativo de los dos polígonos del Sector Único del P.P. de la U.U.I de la Ballena, = cambio de la transmisión que EPSA efectúa a este Ayuntamiento de la totalidad de sus derechos sobre el PP1 y el PP3, así como la entrega de dichos terrenos totalmente urbanizados.

Como consecuencia de dicho Convenio se hace necesario la tramitación del correspondiente expediente de permuta para lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes, deberá acreditarse en el expediente, el informe jurídico, el informe económico y la valoración técnica de los bienes y derechos a permutar y cuantos otros documentos sean de obligatoria elaboración.

Por todo ello se ordena el inicio del expediente de permuta para lo que se deberá por parte de la Secretaría General, la Intervención Municipal y los Técnicos competentes, elaborar la documentación antes citada, para una vez cumplimentada elevar propuesta al Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno para el inicio del expediente de permuta."

La anterior propuesta fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión del pasado día once de septiembre, por unanimidad de todos los asistentes.

Por el Sr. de la Rosa Jiménez, se hace uso de la palabra, para explicar que una vez examinado el expediente, cree que existen lagunas en él. Entienden que al no ser titular todavía el Ayuntamiento del 15% de suelo que se permuta, van a existir dificultades a la hora de inscribirlos en el Registro de la Propiedad, por lo que el documento debe de quedar sobre la mesa para corregir ese defecto, y una vez se haya aprobado el Proyecto de Compensación, entonces será el momento en que debe de realizarse.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente con el fin de aclarar al Sr. de la Rosa que hay que tener en cuenta que lo que se permuta con la Empresa Pública de Suelos de Andalucía no son metros sino acciones o participaciones que tiene el Ayuntamiento en los terrenos de la Ballena, aunque luego se transforme en metros. Seguidamente, le concede la palabra al Sr. Secretario para que legalmente informe sobre este asunto.

El Sr. Secretario informa que lo que se incluye hoy para debatir en este Pleno es la materialización del Convenio que suscribió el Ayuntamiento con la Ballena en su día, y que aprobó por unanimidad de todos los asistentes el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno.

Ese Convenio se traía fundamentalmente con dos objetivos:

1º.- Aumentar la edificabilidad para EPSA.

2º.- La cesión por parte del Ayuntamiento a la Ballena de parte de las cesiones obligatorias de los derechos urbanísticos que había suscrito en el Convenio original.

Como consecuencia del Convenio hay que materializar o se ha de cuantificar lo que se permuta.

Continúa informando que todo ello, sin perjuicio de que cuando se inscriban las propiedades en el Registro de la Propiedad, no sólo van a exigir el Proyecto de Compensación, sino también el expediente de permuta que se haya tramitado convenientemente ante la Junta de Andalucía. En este caso, es compatible ir tramitando el expediente de permuta, sin perjuicio de la inscripción de los derechos urbanísticos en el Registro de la Propiedad, cuando llegue su momento, probablemente exigirán el proyecto de Compensación, que a su vez, hace las veces de reparcelación de las distintas propiedades que se definan en la Ballena, por tanto estima que son compatibles las dos cosas.

Expone el Sr. Alcalde que de acuerdo con el informe verbal emitido por el Sr. Secretario es legal la permuta de los terrenos de propiedad municipal con la Empresa Pública. Asimismo, aclara que esto es para ir adelantando tiempo en la ejecución del mismo. El Proyecto de Compensación se está terminando, pero esto no dificulta en nada los trámites posteriores, ya que para finalizar el proceso, será necesario la aprobación de la permuta por parte de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Seguidamente, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo Municipal Rotenos Unidos, Sr. Reales Román, con el objeto de manifestar el sentido del voto de su grupo que va a ser afirmativo, ya que son perfectamente conocedores de toda la tramitación del P.P.1, y esperan que con este trámite, quede totalmente desbloqueado el expediente y que definitivamente se puedan inscribir estos terrenos en el Registro de la Propiedad, con el fin que por parte del Ayuntamiento se pueda efectuar la enajenación y cesión de los terrenos que hay dentro de dicho polígono.

A continuación, interviene el Sr. Concejel de esta Corporación por el Grupo Municipal Socialista, D. Enrique Almisas, expresando que su partido cree conveniente retirar y dejar sobre la mesa el punto, por una serie de consideraciones:

En primer lugar, por parte de las distintas, Corporaciones que ha tenido el Ayuntamiento hasta ahora, ha existido una unanimidad en prácticamente todos los asuntos relativos a la Ballena. Esta unanimidad ha sido debida a un objetivo primordial, cual es, el hecho de hacer que el complejo turístico de la Ballena, salga hacia delante, con los mínimos problemas. Se aprobó el Convenio con EPSA por unanimidad de todos los grupos políticos municipales que existían entonces, y ahora hay que estipular los pequeños y grandes números de la permuta; es ahí donde tienen discrepancias con el Equipo total de Gobierno, e incluso, con el anterior. En relación, con los números, continúa en su intervención el Sr. Almisas, no se van a poner de acuerdo allí, pero quiere aclarar la posición de su Grupo que con esa permuta, el pueblo de Rota sale perdiendo a medio y a largo plazo.

Expresa el temor de su Grupo porque lo que podría haber sido para Rota un horizonte de esperanza importante por su beneficio, se esté malogrando por una mala negociación. no sabe si es tarde ya, pero su Grupo considera que lo más conveniente es dejarlo sobre la mesa hasta matizar tres consideraciones, que a continuación, pasa a detallar:

Por un lado, no entiende por qué considera el Equipo de Gobierno que la valoración de ambos terrenos de la permuta esté bien hecha y además se acepte, cuando la propia EPSA está valorando sus

propios terrenos de la Ballena al menos a 20.000 ptas. el metro edificable, y en cambio, quiere valorar, y es aceptado, a 14.000 ptas. el m² de propiedad municipal, de la misma unidad de actuación; no existe equilibrio entre la aceptación de uno y otro. Si este punto se aprobara hoy, el perjuicio para las arcas municipales sería de al menos 500 millones de pesetas.

La segunda cuestión, es que siendo de interés del Equipo de Gobierno, y de toda la Corporación, el construir viviendas protegidas en el P.P.I., se está agotando una supuesta ilegalidad, e incluso peor quizás, al no poder realizar el primer objetivo, que es la construcción de esas viviendas, ya que el módulo de VPO que se puede aplicar no puede sobrepasar el 15% del precio total de construcción de cada m² construido. Tampoco se puede bajar de ese tope, por lo que se está condenando a los adquirentes de esas viviendas a pagarlas a un precio muy alto, viviendas que son supuestamente sociales.

Por último, solicita del Sr. Interventor, Sr. Secretario, e incluso, del Sr. Delegado de Urbanismo, informe sobre las tasas e impuestos por la Ballena, si está recogido dentro de la permuta, está pendiente ... Continúa explicando que el asunto que se está debatiendo, el Grupo Socialista lo considera suficientemente importante como para que no se haga con prisas; si hay que esperar el Proyecto de Compensación, se quede sobre la mesa el tema, se analice tranquilamente, ya que la historia de Rota no termina dentro de cuatro años.

Por el Sr. Interventor se informa al Sr. Almisas, que en el expediente consta un informe emitido por el Arquitecto Municipal, en relación a las tasas e impuestos que tiene que abonar la Junta de Compensación al Ayuntamiento de Rota.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para contestar al Sr. Almisas, en el sentido que el Proyecto de la Ballena tuvo un momento en que peligraba su ejecución y hubo que aceptar acuerdos que no eran de la satisfacción de todo el mundo, pero las circunstancias algunas veces obligan, y la Empresa Pública del Suelo tuvo momentos en los que se retiraba del Proyecto de la Ballena. Prosigue informando que ya existe terreno dispuesto para la construcción de viviendas sociales. El Proyecto de la Ballena es interesante con todas sus consecuencias, representando un beneficio importante para el pueblo de Rota su construcción, y, algunas veces, hay que ceder en ciertas cosas a la hora de realizar una negociación.

Finaliza insistiendo que, a su juicio, este punto es urgente por lo que se deberá debatir y aprobar o rechazar.

Hace uso del turno de réplicas el portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, manifestando que seria conveniente tramitar el expediente con serenidad, ya que si se remite un expediente incompleto, lo que puede suceder es que en vez de agilizar el trámite, se provoque una lentitud en el mismo.

El portavoz del Grupo Municipal Roteños Unidos, Sr. Reales, hace uso de su turno de réplicas, manifestando que mantienen la misma postura, ya que estiman que es un asunto tan importante, que no creen que sea necesario paralizarlo porque una valoración del expediente no concuerda con los precios actuales.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene apoyando la intervención del Sr. Reales, ya que es necesario tener la propiedad de los terrenos para construir viviendas sociales.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, el -Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría al obtener once votos a favor (nueve del Grupo Popular y dos del Grupo Roteños Unidos), dos votos en contra (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes) y siete abstenciones (Grupo Socialista), acuerda aprobar el expediente de permuta de terrenos de Propiedad Municipal con EPSA.

PUNTO 7º.- .PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES EN RELACIÓN A BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.

Es conocida propuesta que formula el portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, D. Justo de la Rosa Jiménez, que literalmente dice:

"Quedan aún muchas barreras arquitectónicas que eliminar dentro del paisaje urbano para ir logrando una ciudad a la medida de todos sus vecinos y vecinas.

Es la misma administración pública la primera que debe emprender iniciativas tendentes a corregir esos defectos en el diseño urbanístico de sus edificios, instalaciones y dependencias.

Por lo expuesto y porque aún quedan edificios públicos en nuestra localidad que aún no reúnen las condiciones adecuadas que faciliten el acceso a todos los ciudadanos y ciudadanas, presenta ante este

Pleno Corporativo para su debate y aprobación, si así se estima necesario y conveniente, la siguiente moción:

• a.- dotar a los edificios públicos municipales de rampas de acceso, entre ellos: la Biblioteca Pública, el Salón Capitular y se prevea en futuros edificios, hoy en construcción: Oficina de Fomento, Castillo de Luna, Casa de la Juventud, etc... Por otro lado, dotar al Ayuntamiento de un ascensor en el hueco de escalera.

b.- instar a la Administración pertinente que presta sus servicios públicos a que también doten de rampas de acceso a sus dependencias; entre ellas: Correos, y compañías como: Sevillana, Tedesa, etc ..."

La propuesta anterior fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión celebrada el día once de septiembre del presente año, por unanimidad de todos los asistentes.

Se inicia el turno de intervenciones, explicando el Sr. Alcalde-Presidente que existe un Convenio firmado pero no ejecutado, por lo que la idea es que si se estima por el Pleno, un representante del Ayuntamiento se personara tanto en la ONCE como en VÍA LIBRE, para que dar cumplimiento al cit3do Convenio.

Hace uso de la palabra el portavoz del Grupo Municipal Roteños Unidos, Sr. Reales, manifestando que el sentido del voto de su Grupo va a ser afirmativo, ya que es un tema que él personalmente ha defendido desde el año 1.992.

Continúa el Sr. Reales exponiendo que tras contactos con la Asociación de Disminuidos Físicos, se realizaron gestiones con una empresa dedicada exclusivamente a realizar proyectos que tuvieran en cuenta la normativa. Al inicio de estas tramitaciones, era necesario realizar un estudio serio para analizar cual era el problema que existía en Rota para la eliminación de las barreras arquitectónicas.

Posteriormente, se llevó a la Comisión de Gobierno, la cual aprobó su realización, teniendo entrada el Proyecto en el Ayuntamiento en el mes de marzo del presente año, que ha sido informado por el técnico competente, quedando pendiente que por parte del Ayuntamiento se apruebe.

Entiende que se ha contado con algo de suerte, ya que al contar con un PGOU desfasado, se ha podido incluir la Ley 172/92 en la revisión del mismo, pudiendo así exigir que el cumplimiento de esa norma se cumpla, tanto a particulares como a entidades y por supuesto al Ayuntamiento, en este caso con la colaboración del INSERSO y la Fundación ONCE.

Hace uso de la palabra el Concejal del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, Sr. Hélices Pacheco, en defensa de la propuesta presentada, ya que creen que la Administración Municipal es la primera que tiene que dar ejemplo en la medida de sus posibilidades. Es un proyecto que supone un coste, pero que hay que incluirlo ya como una obra mayor en un apartado del Presupuesto, con el fin de facilitar el acceso de todos los ciudadanos a los edificios públicos.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se hace uso de la palabra manifestando que es un asunto que no está totalmente paralizado y así se está teniendo en cuenta la eliminación de las barreras arquitectónicas en las obras que se están ejecutando.

Asimismo, se ha procedido a ordenar a los servicios urbanísticos que estudien la posibilidad de llevar a cabo poco a poco el proyecto, y que se incluya dentro del presupuesto de 1.996 una partida para este fin.

Finalizadas las intervenciones sobre el punto y sometido a votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los señores Concejales presentes (nueve del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda aprobar íntegramente la propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes en relación a barreras arquitectónicas.

PUNTO 8º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES EN RELACIÓN A LA AMPLIACIÓN DEL ACERADO EN C/Mª AUXILIADORA.

Es conocida propuesta que formula el portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, D. Justo de la Rosa Jiménez, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Ante las coincidentes sugerencias presentadas por distintos vecinos sobre las dificultades en el tránsito peatonal en la c/Mª Auxiliadora, hoy arteria muy concurrida por la ciudadanía ya que en ella se reúnen distintos servicios públicos (Centro de Salud, Residencia de Ancianos), sede de Asociación de Disminuidos, numerosos establecimientos comerciales, e.t.c. y que soporta, por tanto, un denso tráfico rodado por otras causas (calle comercial, vía de salida y entrada, población densa por su entorno), dificultades provocadas por la estrechez de su acerado y las diversas barreras arquitectónicas como farolas,

señales de tráfico, semáforos, etc. ... presenta ante este Pleno Corporativo, para su debate y aprobación, si así se estima necesario, la siguiente moción:

a.- Ampliación del acerado en los dos márgenes de la calle mencionada en el tramo comprendido entre el cruce de M^a Auxiliadora con Avda. de San Fernando hasta el cruce de aquella con la AVDA. Príncipes de España, aún si fuer3 necesario anular uno de los dos márgenes para aparcamientos, contemplando una solería antideslizante en las rampas.

b.- Inclusión de esta obra en los presupuestos del ejercicio económico del año 1.996, consensuando con el gremio de comerciantes de la calle la mejor época del año para realizar la mencionada obra propuesta de forma que no interfiera tanto la actividad comercial.

c.- Elaboración, por parte de los Servicios Técnicos de la Delegación de Urbanismo, de un estudio que recoja el conjunto de vías, cruces, accesos, etc ... que presenten barreras arquitectónicas con la finalidad de ir anulándolas progresivamente."

La Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en sesión celebrada el pasado día once de septiembre, dictaminó favorablemente la propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes para ampliación del acerado en c/M^a Auxiliadora.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que en la Comisión Informativa se veía más conveniente realizaran proyecto por la Oficina Técnica Municipal para dar solución a la Avda. M^a Auxiliadora, comentándose también la idea que el coste se financiera a través de Contribuciones Especiales.

iniciado el turno de intervenciones, hace uso de la palabra, el portavoz del Grupo Municipal Roteños Unidos, D. Juan Reales Román, exponiendo que el sentido de su voto va a ser favorable a la propuesta, pero que están pendiente de los resultados definitivos, es decir, del anteproyecto que se haga y del presupuesto del mismo, ya que hay que tener en cuenta que la Avda. M^a Auxiliadora es una vía muy importante dentro del esquema circulatorio y peatonal del pueblo de Rota y se pretende eliminar unos cuarenta aparcamientos, que va en detrimento del comercio; si bien, se podría estudiar por parte del Equipo de Gobierno, una alternativa a este problema de los aparcamientos.

Seguidamente interviene el Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Almisas, exponiendo que están de acuerdo con el problema existente en la Avda. M^a Auxiliadora, pero que lo mejor es que el proyecto se realice a la mayor brevedad posible, ya que a veces, se quiere hacer un proyecto tan completo, que se alarga demasiado tiempo.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se matiza que en algunas ocasiones hay que sacrificar zonas de aparcamientos en beneficio del peatón que tiene derecho a poder transitar libremente por las aceras.

No existiendo más intervenciones sobre el punto y sometido a votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los señores Concejales presentes (nueve del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la misma y, en consecuencia:

a.- Ampliar el acerado en los dos márgenes de la calle mencionada en el tramo comprendido entre el cruce de M^a Auxiliadora con Avda. de San Fernando hasta el cruce de ésta con la Avda. Príncipes de España, aun si fuera necesario anular uno de los dos márgenes para aparcamientos, contemplando una solería antideslizante en las rampas.

b.- Incluir esta obra en los presupuestos del ejercicio económico del año 1.996, consensuando con el gremio de comerciantes de la calle la mejor época del año para realizar la mencionada obra propuesta de forma que no interfiera tanto la actividad comercial.

c.- Elaborar por parte de los Servicios Técnicos de la Delegación de Urbanismo, un estudio que recoja el conjunto de vías, cruces, accesos, etc ... que presenten barreras arquitectónicas con la finalidad de ir anulándolas progresivamente.

PUNTO 9º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES EN RELACIÓN AL ACONDICIONAMIENTO DE LA ESQUINA DEL CENTRO SANITARIO.

Es conocida propuesta que formula el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Se hace muy necesario ir continuando con la iniciativa de realizar obras menores para la recuperación de espacios que vayan haciendo la ciudad más humana y transitable, creando espacios abiertos para el encuentro, la conversación, etc ... A su vez, para ir eliminan-

do progresivamente barreras arquitectónicas ante diferentes sectores, de la población.

En ése sentido se valora positivamente el espacio ganado en el cruce entre la Avda. San Fernando y la c/María Auxiliadora, para el peatón dada la confluencia de tránsito entre los viandantes en ese punto. No se valora igual el tiempo, empleado para realizar tal obra menor.

En la línea de ganar espacios en zonas o cruces de numerosa afluencia, los abajo firmantes exponen la necesidad de realizar una obra menor, parecida a la mencionada, pero en la esquina, del Centro de Salud, la cual hoy se comporta como un embudo estrecho en un cruce de acceso a varios centros con bastante concurrencia: el mismo Centro de Salud, una farmacia, una entidad bancaria, Servicio de Gas, etc... y en una arteria de entrada y salida de la localidad que registra un denso tráfico...

Se tiene constancia de que se ha hecho una cesión del uso de las instalaciones municipales al S.A.S. para convertirlo en Centro de Salud, por lo que la obra en el exterior se hace en suelo municipal y no debe, a su vez, acarrear molestias o interferencias en el desarrollo normal de la actividad de los técnicos sanitarios, ni tampoco la atención a los usuarios.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, trae a este Pleno Corporativo para su debate y aprobación, si así se estima necesario y conveniente, la siguiente propuesta:

- Proceder desde la Alcaldía a que los Servicios Técnicos de la Delegación de Urbanismo (Vías y Obras) elaboren el proyecto de obra menor de reforma y acondicionamiento de la esquina del Centro de Salud, en el cruce entre la Avda. Príncipes de España y c/María Auxiliadora, destinando parte del jardín para el tránsito, retranqueando la valla de tal forma que siga quedando cercado el recinto sanitario, se evite cortar árboles y se gane el suficiente espacio para darle amplitud al acerado, instalando incluso si cabe bancos de material, papeleras, etc ...

La Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión celebrada el día once de septiembre, conoció y dictaminó favorablemente por unanimidad de todos los presentes, la propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes, en relación al acondicionamiento de la esquina del Centro Sanitario, ampliándose en el sentido de retirar toda la valla para lo cual se necesita el previo acuerdo del SAS a quien se cedió en su día la superficie donde se encuentra ésta, para hacer más transitable el espacio del cruce de entre la Avda. San Fernando y la calle M^a Auxiliadora para los viandantes o peatones."

Concedida la, palabra, interviene el portavoz del Grupo Municipal Roteños Unidos, Sr. Reales, manifestando que el sentido del voto de su Grupo va a ser afirmativo a la propuesta de Izquierda Unida.

así como la ampliación de la misma, según dictamen de la Comisión Informativa que anteriormente ha sido expuesto. Explica que cuando él estuvo de Delegado de Urbanismo era un proyecto que quería realizar, pero que se comenzó con la esquina del Parque Victoria.

Tras la votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte señores presentes (nueve del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos de Roteños Unidos y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda:

- Proceder desde la Alcaldía a que los Servicios Técnicos de la Delegación de Urbanismo (Vías y Obras) elaboren el proyecto de obra menor de reforma y acondicionamiento de la esquina del Centro de Salud, en el cruce entre la Avda. Príncipes de España y c/María Auxiliadora, destinando parte del jardín para el tránsito, retranqueando la Valla de tal forma que siga quedando cercado el recinto sanitario. se evite cortar árboles y se gane el suficiente espacio para darle amplitud al acerado, instalando incluso si cabe bancos de material, papeleras, etc ... en el sentido de retirar toda la valla para lo cual se necesita el previo acuerdo del SAS a quien se cedió en su día la superficie donde se encuentra ésta.

PUNTO 105.- APROBACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 1.995.

Es conocida propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Personal, D. José Antonio Muñoz Márquez, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Una vez aprobado el Presupuesto de 1.995, así como la Plantilla Presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio, procede la aprobación de la Oferta de Empleo Público del mismo año, comprensiva de las plazas vacantes que han de convocarse.

Ka de hacerse constar que en los años 1.993 y 1.994 no se convocó Oferta de Empleo, toda vez que todas las vacantes existentes en aquel momento estaban incluidas ya en la del año 1.992, aprobadas las Bases para las convocatorias, habiéndose realizado las correspondientes pruebas selectivas a lo largo de ambos años."

Seguidamente, es conocida Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1.995, que a continuación se detalla:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según artículo 25 Ley 30/84	Clasificación	Número de Vacantes	Denominación
<u>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</u>			
D	Subescala Auxiliar	1	Auxiliar de Admón General.
<u>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</u>			
A	Subescala Técnica	1	Técnico de Intervención.
<u>Subescala Servicios Especiales</u>			
D	Clase Policía Local y sus Auxiliares	2	Cabo Policía Local
D	Clase Policía Local y sus Auxiliares.	5	Policía Local.
E	Clase Personal de Oficios	1	Operario de Limpieza

A continuación, son conocidas las Bases Generales para la Selección de Personal Funcionario y Laboral del ilmo. Ayuntamiento de Rota, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PRIMERA:- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de las plazas de funcionarios de carrera y de puestos laborales fijos, vacantes en este ilmo. Ayuntamiento y que figuran en los anexos a estas bases Generales.

Las plazas de funcionarios pertenecen a las escalas, subescalas y clases que se indican y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo retributivo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios de la propia Corporación las que se indican en los anexos respectivos.

Las vacantes sin cubrir de las reservadas a la promoción interna podrán ser cubiertas por el resto de los aspirantes.

Los puestos de trabajo laborales pertenecen a los grupos retributivos, según Convenio Colectivo vigente, que se especifican en los anexos.

SEGUNDA:- La realización de estas, pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de dieciocho de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, Ley 30/1.984, de dos de agosto, Real Decreto 364/1.985, de diez de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, Real Decreto 895/1.991, de siete de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Decreto 186/1.992, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de 24 de noviembre, Orden de 29 de enero de 1.993 que lo desarrolla, y cualquier otra disposición aplicable.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

TERCERA:- El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una de las siguientes fases, o de ambas, según se especifica en cada anexo:

1.- CONCURSO

2.- OPOSICIÓN

FASE CONCURSO

1.- En la Fase Concurso, salvo que en los correspondientes anexos se especifiquen otros, se valorarán los siguientes méritos, si bien en ningún caso serán valorados los servicios prestados en puestos de trabajo reservados a personal eventual o de empleo, ni aquellos méritos contraídos con posterioridad al último día de plazo de presentación de solicitudes:

A).- Servicios prestados.' en esta Corporación Local o en sus Organismos Autónomos

A.1.- En igual plaza o similar: 0,08 puntos por mes hasta un máximo de cuatro puntos.

A.2.- En otra plaza: 0,04 puntos por mes hasta un máximo de dos puntos.

AYUNTAMIENTO DE ROTA

- 20 -

B).- Servicios prestados en otra Corporación Local o en sus Organismos Autónomos.

B.1.- En igual plaza o similar: 0,04 puntos por mes hasta un máximo de dos puntos.

B.2.- En otra plaza: 0,02 puntos por mes hasta un máximo de un punto.

C).- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas:

C.1.- En igual plaza o similar: 0,03 puntos por mes hasta un máximo de 1,5 puntos.

C.2.- En otra plaza: 0,01 puntos por mes hasta un máximo de 0,75 puntos.

D).- En la empresa privada: hasta un máximo de un punto según el tiempo de servicio y analogía de las funciones con las de la plaza.

E).- Por la asistencia a cursos, seminarios, congresos, etc. y obtención de títulos y diplomas, hasta un máximo de dos puntos según su número, duración y relación con las funciones de la plaza.

F).- Por otros méritos especiales, no incluidos en los anteriores apartados, hasta un máximo de un punto.

Los méritos alegados deberán justificarse mediante la presentación de los documentos originales que los acredite o, en su caso, fotocopia compulsada de los mismos, pudiendo ser retirados una vez finalizado el procedimiento de selección, previa petición del interesado.

Si el procedimiento de selección es el de Concurso-Oposición, la puntuación obtenida en esta fase no puede superar los 4,5 puntos.

2.- La fase de oposición, salvo que en los correspondientes anexos se especifique otra cosa, estará formada por los ejercicios obligatorios que se describen a continuación:

FASE DE OPOSICION.

PRIMER EJERCICIO

AYUNTAMIENTO DE ROTA

- 21 -

Desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado, por/ el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a un epígrafe concreto del mismo....

SEGUNDO EJERCICIO

Consistente en desarrollar por escrito el número de temas y en los tiempos, que a continuación, se indican, para cada uno de los Grupos A, B, C, D y E.:

*a) Para las plazas pertenecientes a los Grupos A, B y C, cuatro temas extraídos al azar entre los que figuran en los correspondientes programas, uno perteneciente a la primera parte y tres a la segunda, en un tiempo máximo de cuatro horas.

b) Para las plazas pertenecientes a los Grupos D y E, dos temas extraídos al azar entre los que figuran, en los correspondientes programas, uno de cada una de las dos partes del programa, en un tiempo máximo de dos horas....

La primera parte de este ejercicio estará compuesta por los temas que se relacionan a continuación para los Grupos A, B, C, D y

PRIMERA PARTE GRUPO A

- Tema 1.- La Constitución. Pluralidad de significados. La Constitución como texto normativo. La Constitución Española..
- Tema 2.- Los derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos sociales y económicos en la Constitución Española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.
- Tema 3.- La Corona. Las funciones del Rey. -El referendo.
- Tema 4.- Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Órganos de Control dependientes de las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial. La nueva organización de la Administración de Justicia en España.
- Tema 5.- El Gobierno en el sistema constitucional español. La de-

AYUNTAMIENTO DE ROTA

- 22 -

signación y remoción del Presidente del Gobierno. El Gobierno. Composición, y funciones...

- Tema 6.- La Administración del Estado. La estructura departamental y sus órganos superiores. Órgano consultivo. La Administración periférica.
- Tema 7.- Las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.
- Tema 8.- La Administración institucional. Origen, tipología y régimen jurídico. Las Comunidades europeas: Origen y evolución. Organización y competencias.

PRIMER PARTE GRUPO D

- Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.
- Tema 2.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: sus significado
- Tema 3.- La Comunidad Autónoma Andaluza. Su Estatuto. Las Instituciones Autonómicas.
- Tema 4.- La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración, del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local." Administración Institucional y Corporativa.
- Tema 5.- Régimen Local- Español. Principios Constitucionales y regulación Jurídica. La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y su desarrollo.
- Tema 6.- Organización Municipal. Competencias. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Lócales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 7.- El procedimiento administrativo. fases. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 8.- Haciendas Locales: Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales. Los Presupuestos Locales.

PRIMERA PARTE GRUPO E

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado....

Tema 3.- Organización Territorial del Estado. Estatutos de **Autonomías**

Tema 4.- El Municipio. El Término municipal. La población y el empadronamiento.

Tema 5.- Organización Municipal. Competencias....

Tema 6.- La Función Pública Local. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social....

Tema 7.- Procedimiento Administrativo Local. Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos de presentación de Documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

TERCER EJERCICIO

Consistente en resolver en el plazo máximo que determine el tribunal, uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones atribuidas a la plaza, que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

EJERCICIO VOLUNTARIO

Caso de que en el correspondiente anexo se contemple la posibilidad de realizar algún ejercicio voluntario, éste únicamente podrá realizarse por aquellos opositores que hayan sido declarados aprobados por el Tribunal, sirviendo la puntuación obtenida en el mismo únicamente para sumar a la de la oposición y determinar el orden dentro de la misma.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

CUARTA:- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español....

- b) Tener cumplido 18 años de edad y, en caso de acceder a la plaza de funcionarios, no exceder de 55.
- c) Estar en posesión del título exigido según se indica en el anexo correspondiente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo para la presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad o de incapacidad.

Estos requisitos, y otros que puedan incluirse en los anexos, deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

QUINTA:- los aspirantes que, en su caso, concurran a las plazas reservadas a promoción interna, deberán pertenecer a la Escala, Subescala o Clases que se indican en los anexos correspondientes, así como reunir los demás requisitos exigidos en los mismos, no pudiendo concurrir al turno libre.

SEXTA:- Los requisitos establecidos en la base anterior deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

SOLICITUDES

SÉPTIMA:- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia, cuyo modelo se inserta al final de estas Bases, dirigida al Sr. Alcalde y presentada en el Registro General del Ayuntamiento, con el justificante de ingreso de los derechos de examen en la cuantía señalada en Los anexos correspondientes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que se determina en el Arts. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico en las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes deberán acompañar a la instancia los documentos justificativos de los méritos alegados en la misma.

OCTAVA;- En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha en que termine la presentación de instancias, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en la que se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos y se establecerán un plazo de diez días para la subsanación de errores.

TRIBUNALES

NOVENA;- Los tribunales calificadores de los ejercicios y méritos de los aspirantes, a que se contraen las distintas pruebas de acceso, estarán compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, y serán asistido por un Secretario que no tendrá voto. Su designación se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La composición será la siguiente:

Presidente:- - El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:- - Un representante de la Comunidad Autónoma. El Director o Jefe del respectivo servicio o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

- Un empleado público, designado por la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal o Comité de Empresa.

- Un funcionario de carrera designado libremente por la Corporación.

Secretario:- - El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

DECIMA;- El lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

En cualquier momento los tribunales podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Para la realización de las pruebas que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer aspirante cuyo primer apellido, y según las listas de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra J. si no existiese ningún aspirante cuyo apellido comenzara por esta letra, actuaría en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguiente.

SISTEMA DE CALIFICACIÓN

UNDÉCIMA;- Fase de Concurso: Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados de acuerdo con el baremo establecido en la Base Tercera, apartado a) o, en su caso, con el que se especifique en los anexos respectivos.

DUODÉCIMA;- Fase de Oposición: En la realización de los ejercicios escritos se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes. Todos los ejercicios obligatorios de las distintas pruebas selectivas, salvo que en los respectivos anexos se indiquen otra cosa, serán eliminatorios y calificados de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcance un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Los ejercicios voluntarios no serán eliminatorios y se calificará cada una de las especialidades que la integran, de cero a dos puntos.

Para obtener la calificación de cada ejercicio, se sumarán las puntuaciones otorgadas a cada opositor por los distintos miembros del Tribunal y se dividirá el total por el número de esos mismos miembros, obteniéndose así la media aritmética.

El total de puntos de la fase de oposición viene determinado por la suma de los puntos obtenidos en cada ejercicio que componen la misma.

DÉCIMO TERCERA;- Cuando el sistema de selección sea Concurso-Oposición, la fase de concurso, que será previa a la de la oposición, no tendrá carácter eliminatoria, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

PUNTUACIÓN Y PROPUESTA DE SELECCIÓN

DÉCIMO CUARTA;- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas e, igualmente, no podrán declararse superado el proceso selectivo a un número superior al de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

DÉCIMO QUINTA;- Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Edictos de esta Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo fuerza mayor, no presentarán la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones; sin perjuicio de la responsabilidades que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditativos para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente la certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, y certificado médico.

La Comisión de Gobierno, una vez que los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá al nombramiento de los aspirantes que hubieran obtenido plazas de funcionarios, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al día en que le sea

notificado, y asimismo procederá a la formalización de los contratos laborales de los aspirantes que hubieran obtenido puesto de trabajo laboral, quienes una vez superada satisfactoriamente el período de prueba que se determine en cada contrato, adquirirán la condición de Personal Laboral fijo.

Para aquellas plazas de Funcionarios en las que se exija la superación de un período de prácticas o de un curso de formación, como son las pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local; el nombramiento se hará en la condición de funcionarios en prácticas, y una vez superada esta fase, previa acreditación de aptitud del aspirante, se efectuará la toma de posesión.

NORMA FINAL

DÉCIMO SEXTA;- Los derechos de "asistencia" por la participación en los Tribunales Calificadores en estas pruebas selectivas, se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 236/1.988, de cuatro de marzo, sobre indemnización por razón del servicio.

DÉCIMO SÉPTIMA;- La presente Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Coman.

ANEXO I

PLAZA DE: TÉCNICO DE INTERVENCIÓN.
NUMERO DE PLAZAS: UNA (1).
ESCALA: Administración Especial.
SUBESCALA: Técnica
CLASE: Técnico.Superior.
GRUPO: A.
SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN.
TITULACIÓN EXIGIDA: Licenciado en Derecho.

DERECHOS DE EXAMEN: 3.000 ptas.

PRUEBAS SELECTIVAS

FASE DE CONCURSO

La descrita en lá Base Tercera de la Convocatoria.

FASE DE OPOSICIÓN

Los descritos en la Base Tercera de la Convocatoria, con las siguientes particularidades:

Los cuatro temas a que se hace referencia en la Base Tercera para el segundo ejercicio de funcionarios del Grupo A, serán uno de la primera parte, uno de la segunda y dos de la tercera parte.

El Tercer ejercicio consistirá en resolver en el plazo máximo que determine el Tribunal, un supuesto práctico de contabilidad pública local.

**SEGUNDA PARTE TEMAS PARA EL SEGUNDO EJERCICIO:
DERECHO TRIBUTARIO Y DERECHO ADMINISTRATIVO**

- Tema 1.- Principios generales del orden tributario. Normas tributarias. Los tributos y sus clases.
- Tema 2.- La relación jurídico tributaria. El Hecho imponible, el sujeto pasivo.
- Tema 3.- La base imponible y la base liquidable. El tipo de gravamen. La deuda tributaria.
- Tema 4.- La gestión tributaria.
- Tema 5.- Inspección, infracciones y sanciones tributarias.
- Tema 6.- La recaudación I: Disposiciones generales y extinción de las deudas y procedimiento en período voluntario.
- Tema 7.- La recaudación II: Procedimiento en período ejecutivo.
- Tema 8.- La potestad tributaria de los entes locales. La potestad reglamentaria en materia tributaria: Contenido de las ordenanzas fiscales; procedimiento de aprobación y publicación. Recursos contra los actos de, imposición, ordenación y aplicación de tributos. La suspensión de acto impugnado.

- Tema 9.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Referencia a Rota.
- Tema 10.- El Impuesto sobre Actividades Económicas. Referencia a ROTA
- Tema 11.- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Referencia a Rota.
- Tema 12.- impuestos sobre vehículos de tracción mecánica y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Referencia a Rota.
- Tema 13.- Las Tasas. Especial referencia a Rota.
- Tema 14.- Los precios públicos. Especial referencia a Rota.
- Tema 15.- Las contribuciones especiales.
- Tema 16.- Otros ingresos. Ingresos de derecho privado. Subvenciones. Las transferencias de ingresos entre las administraciones públicas.
- Tema 17.- El crédito local.
- Tema 18.- Régimen de los bienes de las Entidades Locales.
- Tema 19.- La contratación administrativa. Procedimiento de contratación. Formas de contratación. Garantías.
- Tema 20.- El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos locales.
- Tema 21.- Las empresas municipales.
- Tema 22.- El personal al servicio de la Admón. Local. Estructura y organización.
- Tema 23.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
- Tema 24.- Régimen retributivo de los funcionarios locales.
- TERCERA PARTE TEMAS PARA EL SEGUNDO EJERCICIO:
PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
- Tema 1.- Régimen presupuestario de las Administraciones Públicas. Los principios presupuestarios.

- Tema 2.- Contenido de los presupuestos de las Entidades Locales.
- Tema 3.- Elaboración y aprobación de los presupuestos de las entidades locales. La prórroga automática. Contabilización de estas operaciones.
- Tema 4.- Concepto de Presupuesto y estructura presupuestaria local.
- Tema 5.- Los créditos presupuestarios de gastos: delimitación y situación. Niveles de vinculación jurídica. Contabilización.
- Tema 6.- Modificaciones presupuestarias en gastos e ingresos y su contabilización.
- Tema 7.- El control interno de la gestión económica local.
- Tema 8.- El control externo. Responsabilidades en materia de gestión económica local.
- Tema 9.- La tesorería: Funciones e instrumentos.
- Tema 10.- La contabilidad en el sector público. El nuevo sistema contable de la Administración Local.
- Tema 11.- Principios, características, ámbito de aplicación y estructura del Plan de Contabilidad para la Admón. Local.
- Tema 12.- Libros de contabilidad y documentos contables de las Entidades Locales.
- Tema 13.- La apertura anual de la contabilidad.
- Tema 14.- Operaciones de ejecución del presupuesto corriente de gastos y su contabilización.
- Tema 15.- Operaciones de gestión del presupuesto corriente de ingresos y su contabilización.
- Tema 16.- Operaciones de presupuestos cerrados y su contabilización.
- Tema 17.- Operaciones de ejercicios posteriores y su contabilización.
- Tema 18.- Proyectos de gastos y gastos de financiación afectada y contabilización.

- Tema 19.- Contabilidad de las operaciones no presupuestarias de Tesorería I: Acreedores no presupuestarios.
- Tema 20.- Contabilidad de las operaciones no presupuestarias de Tesorería II: Deudores no presupuestarios.
- Tema 21.- Contabilidad de las operaciones no presupuestarias de Tesorería III: Partidas pendientes de aplicación y movimientos internos.
- Tema 22.- Contabilidad de las operaciones no presupuestarias de Tesorería IV: El IVA.
- Tema 23.- Contabilidad del inmovilizado I: Material e inmaterial.
- Tema 24.- Contabilidad del inmovilizado II: Infraestructura y bienes destinados al uso general y financiero.
- Tema 25.- Contabilidad de las operaciones de crédito.
- Tema 26.- Contabilidad de la administración de recursos de otros entes públicos.
- Tema 27.- Cuentas de orden. Especial referencia a la contabilización de los Agentes Recaudadores.
- Tema 28.- Contabilidad de las operaciones comerciales.
- Tema 29.- Operaciones de fin de ejercicio.
- Tema 30.- Cierre y liquidación de presupuesto.
- Tema 31.- El resultado presupuestario.
- Tema 32.- Los remanentes de crédito.
- Tema 33.- El remanente de tesorería y su utilización.
- Tema 34.- Normas complementarias para organismos autónomos, comerciales, industriales y financieros.
- Tema 35.- Normas específicas para las sociedades mercantiles. Normas específicas de consolidación.
- Tema 36.- Rendición de cuentas.

ANEXO II

PLAZA DE: AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.
NUMERO DE PLAZAS:, UNA (1).
ESCALA: Administración General.
SUBESCALA: Auxiliar.
GRUPO: D
SISTEMA DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN LIBRE.
TITULACIÓN EXIGIDA: Graduado Escolar, Formación Profesional Primer
Grado o equivalente.
DERECHOS DE EXAMEN: 1.500 ptas.

EJERCICIOS

PRIMERO.- Copia a máquina durante 10 minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Los opositores deberán presentarse para la realización del primer ejercicio provistos de máquina de escribir no eléctrica.

SEGUNDO.- Consistirá en contestar a un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas, relacionadas con el temario que figura en el Programa adjunto.

TERCERO.- Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 1 hora, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

CUARTO.- De carácter voluntario:

Consistirá en la creación o revisión, así como la impresión, de un documento usando el procesador de texto Word Perfect, versión 5.2 para Windows, en el tiempo máximo que señale el Tribunal.

PROGRAMA PARA EL SEGUNDO EJERCICIO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

- Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.
- Tema 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.
- Tema 3.- La Corona. El Poder Legislativo.
- Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 5.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.
- Tema 6.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.
- Tema 7.- El administrado. Colaboración y participación de los Ciudadanos en las funciones administrativas.
- Tema 8.- El acto administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.
- Tema 9.- Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

PARTE ESPECIFICA

- Tema 1.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 2.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.
- Tema 3.- Organización Municipal. Competencias.
- Tema 4.- Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificaciones de acuerdos.
- Tema 5.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 6.- La Función Pública Local y su organización.
- Tema 7.- Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales, Derecho de Sindicación. Seguridad Social.
- Tema 8.- Los Contratos Administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

- Tema 9.- Intervención administrativa local en la vida privada. Procedimiento de concesión de licencias..
- Tema 10.- Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 11.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales..

ANEXO III

- PLAZA DE: CABO DE LA POLICÍA LOCAL. Reservada para promoción interna entre aquellos Policías Locales de esta Corporación que reúna los requisitos complementarios que seguidamente se detallan.
- NUMERO DE PLAZAS: UNA (1).
- ESCALA: Administración Especial.
- SUBESCALA: Servicios Especiales.
- CLASE: Policía Local y sus Auxiliares.
- GRUPO: D.
- SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO OPOSICIÓN.
- TITULACIÓN EXIGIDA: Graduado escolar, Formación Profesional Primer Grado o equivalente.
- DERECHOS DE EXAMEN: 1.500 ptas.

REQUISITOS SUPLEMENTARIOS:

- Pertenecer a la Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares, con una antigüedad mínima de 2 años y faltarle más de 10 para la jubilación.
- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación.

PRUEBAS SELECTIVAS

FASE DE OPOSICIÓN

Los ejercicios de que se componen esta fase serán eliminatorios.

PRIMERA PRUEBA

De aptitud física, tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar algunas de las siguientes pruebas:

CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 1.000 METROS:

El aspirante se colocará en las pistas en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS:

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de largo y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse de un sólo impulso de los pies, estimándose nulo aquel en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL:

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

PRUEBAS Y MARCAS

Todas las pruebas se establecen como obligatorias. El aspirante deberá superar 4 pruebas para ser considerado APTO.

HOMBRES

PRUEBAS	EDADES								
	Hasta	<u>31</u>	<u>32-35</u>	<u>36-40</u>	<u>41-45</u>	<u>46-50</u>	<u>51-55</u>	<u>56-60</u>	<u>61-65</u>
CARRERA VELOCIDAD (60 m)		9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"10	11"2
CARRERA RESISTENCIA (1.000 m.)		3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
SALTO LONGITUD (pies juntos)		2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
BALÓN MEDICINAL (5 kg)		5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

MUJERES

PRUEBAS	EIDADES								
	Hasta	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
CARRERA VELOCIDAD (60 m)	10"	10"5	11"	11"1	12"1	12"5	12"9	13"2	
CARRERA RESISTENCIA (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"	
SALTO LONGITUD (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70	
BALÓN MEDICINAL (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25	

SEGUNDA PRUEBA

Examen médico con sujeción al siguiente cuadro. Se calificará de apto o no apto.

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1.- Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = ((Talla \text{ en cms.} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}) \cdot 0,9$$

2.- Exclusiones definitivas.

2.1.- Ojo y visión:

- 2.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos
- 2.1.2.- Queratotomía radial.
- 2.1.3.- Desprendimiento de retina.
- 2.1.4.- Estrabismo.
- 2.1.5.- Hemianopsias.
- 2.1.6.- Discromatopsias.
- 2.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.2.- Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

2.3.- Otras exclusiones:

- 2.3.1.- Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.
- 2.3.2.- Aparato digestivo: úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulten el desempeño del puesto de trabajo.
- 2.3.3.- Aparato cardio-vascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90mm/hg en presión diastólica : varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.
- 2.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotorax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.
- 2.3.5.- Sistema nervioso: epilepsias, depresión, jaquecas, temblor de cualquier clase, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.
- 2.3.6.- Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
- 2.3.7.- Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier

otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

TERCERA PRUEBA

Psicotécnica, pudiéndose incluirse una entrevista de carácter psicotécnico y personal, así como tests, dirigidas a determinar las aptitudes del aspirante para el desempeño del puesto. Se calificará de apto o no apto.

PRUEBAS PSICOTECNICA

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

INTELECTUALES: nivel intelectual con un cociente de inteligencia general "superior a la media la población española.

APTITUDES ESPECIFICAS: comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

CARACTERÍSTICA DE PERSONALIDAD: ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Para las categorías de mando se requerirá una puntuación superior en las anteriores pruebas y se evaluarán rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar: capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización, sentido de responsabilidad.

Las puntuaciones obtenidas en estos factores serán superior a la media.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

CUARTA PRUEBA

Conocimientos. Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas....

TEMARIO PARA LA CUARTA PRUEBA

- Tema 1.- La Constitución Española de 1.978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- Tema 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones, y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- Tema 3.- Tipología de los entes públicos: las Administraciones central, autónoma, local e institucional.,
- Tema 4.- Las Comunidades autónomas: constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
- Tema 5.- Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.
- Tema 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- Tema 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.
- Tema 8.- El derecho administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.
- Tema 9.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

- Tema 10.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos ordinarios y recursos extraordinarios de revisión.
- Tema 11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.
- Tema 12.- La Administración local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.
- Tema 13.- Organización y funcionamiento de la administración local. El alcalde. Los tenientes de alcalde. El pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos complementarios.
- Tema 14.- Potestades de la administración local. Potestad normativa: reglamento, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
- Tema 15.- La función pública local.: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.
- Tema 16.- La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.
- Tema 17.- Ley de Seguridad Vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.
- Tema 18.- La actividad de la policía local como policía administrativa. La actividad de la policía local en materia de protección civil municipal.
- Tema 19.- Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
- Tema 20.- De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocido por las leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.
- Tema 21.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.
- Tema 22.- Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.

- Tema 23.- El atestado policial en la ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.
- Tema 24.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status.
- Tema 25.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización, Población y grupo social.
- Tema 26.- La sociedad de masas. Características.
- Tema 27.- La Ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad.
- Tema 28.- La ley 1/89 de coordinación de policías locales. Su desarrollo.
- Tema 29.- Etica policial.

PASE DE CONCURSO

El Tribunal determinará, la puntuación que corresponda, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, según el siguiente baremo:

BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO

A.- TITULACIONES ACADÉMICAS:

- Título de doctor o estudios universitarios de postgrado. 3 puntos
- Licenciatura o escuela técnica superior 2 puntos
- Título de grado medio o diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura 1 punto
- Selectividad o acceso a la Universidad 0,5 puntos
- B.U.P., bachiller superior o formación profesional. 0,25 puntos.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigidas para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni la de las superiores en más de un grado, a la exigible.

B.- ANTIGÜEDAD:

- Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los cuerpos de policía local 0,15 puntos

Máximo 15 años.

- Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente 0,10 puntos

Máximo 15 años.

- Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas administraciones públicas. 0,05 puntos

Máximo de 15 años.

C- FORMACIÓN:

- Por cursos superados en centros docentes policiales, se valoran cada 35 horas con 0,15 puntos

- Las fracciones con 0,10 puntos

- En los cursos que solamente se han obtenido la "sistencia", se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

- Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quíntuplo de las valoraciones correspondientes.

- Ponencias y publicaciones, se valorarán por el tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto

D.- OTROS MÉRITOS:

- Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la policía local de Andalucía:

- Categoría de oro 3 puntos

- Categoría de plata 2 puntos

- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una 0,25 puntos

Máximo: 4 felicitaciones.

E.- OPCIONALES:

- Conocimiento de otros idiomas distintos al español, a nivel de traducción o conversación, según apreciación del tribunal, por examen directo o de asesores, hasta un máximo de 1 punto.

En ningún caso, la valoración de los méritos pueden ser superior al 45% de la máxima puntuación prevista en la fase de oposición. La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de oposición.

PUNTUACIÓN Y NOMBRAMIENTO

La puntuación total, se realizará de conformidad con lo previsto en la Base Decimocuarta de la convocatoria y el opositor que resulte aprobado, tras la presentación de los correspondientes documentos dentro de los plazos fijados en la Base Decimoquinta, será nombrado como Funcionario en Prácticas, debiendo superar el Curso de Capacitación para Cabos de la Policía Local, en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, pudiendo tomar posesión tras acreditar haberlo superado.

ANEXO IV

I

PLAZA DE: POLICÍA LOCAL.
NUMERO DE PLAZAS: CINCO (5).
ESCALA: Administración Especial.
SUBESCALA: Servicios Especiales.
CLASE: Policía Local y sus Auxiliares.
GRUPO: D
SISTEMA DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN LIBRE.
TITULACIÓN EXIGIDA: Graduado Escolar, Formación Profesional Primer Grado o Equivalente.
DERECHOS DE EXAMEN: 1.500 ptas.

REQUISITOS SUPLEMENTARIOS:

- No haber cumplido treinta años, excepto aquellos que ya estuviesen nombrados como Policías interinos..
- Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2 y B-2-
- Compromiso de conducir vehículos policiales.

PRUEBAS SELECTIVAS

FASE DE OPOSICIÓN

Los ejercicios de que se componen esta fase serán eliminatorios.

PRIMERA PRUEBA

De aptitud física, tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar algunas de las siguientes pruebas:

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

FUERZA FLEXORA.

a) hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) mujeres:

El ejercicio consiste en quedar,, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

SALTO VERTICAL (HOMBRES Y MUJERES):

Desde la posición inicial de lado" junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado .20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida por el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 cms. las mujeres.

SALTO DE LONGITUD:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un sólo pié, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 las mujeres.

SALTO DE ALTURA:

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un sólo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros):

El aspirante se colocarán en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2.000 METROS:

El aspirante se colocará en las pistas en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para las mujeres.

SEGUNDA PRUEBA

Examen médico con sujeción al siguiente cuadro. Se calificará de apto o no apto.

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1.- Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = ((Talla \text{ en cms.} - 100) + \underline{\text{edad}}) 0,9$$

4

2.- Exclusiones definitivas*

2.1.- Ojo y visión:

- 2.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- 2.1.2.- Queratotomía radial.
- 2.1.3.- Desprendimiento de retina.
- 2.1.4.- Estrabismo.
- 2.1.5.- Hemianopsias.
- 2.1.6.- Discromatopsias.

2.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.2.- Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

2.3.- Otras exclusiones:

- 2.3.1.- Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.
- 2.3.2.- Aparato digestivo: úlcera gastro-uodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulten el desempeño del puesto de trabajo.
- 2.3.3.- Aparato cardio-vascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.
- 2.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotorax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activas y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.
- 2.3.5.- Sistema nervioso: epilepsias, depresión, jaquecas, temblor de cualquier clase, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.
- 2.3.6.- Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

2.3.7.- Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

TERCERA PRUEBA

Psicotécnica, pudiéndose incluirse una entrevista de carácter psicotécnico y personal, así como tests, dirigidas a determinar las aptitudes del aspirante para el desempeño del puesto. Se calificará de apto o no apto.

PRUEBAS PSICOTÉCNICA

El examen psicotécnico constará en todo caso en pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

INTELECTUALES: nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media la población española.

APTITUDES ESPECÍFICAS: comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

CARACTERÍSTICA DE PERSONALIDAD: ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Para las categorías de mando se requerirá una puntuación superior en las anteriores pruebas y se evaluarán rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar: capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización, sentido de responsabilidad.

Las puntuaciones obtenidas en estos factores serán superior a la media.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

CUARTA PRUEBA

Conocimientos. Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas.

TEMARIO PARA LA CUARTA PRUEBA

- Tema 1.- La Constitución Española de 1.978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- Tema 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey». Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- Tema 3.- Tipología de los entes públicos: Las Administraciones central, autónoma,, local e institucional.
- Tema 4.- Las Comunidades autónomas: constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
- Tema 5.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Tema 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- Tema 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía de Andalucía.
- Tema 8.- El derecho administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.

- Tema 9.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- Tema 10.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos ordinarios y recursos extraordinarios de revisión.
- Tema 11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.
- Tema 12.- La Administración Local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.
- Tema 13.- Organización y funcionamiento de la administración local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos complementarios.
- Tema 14.- Potestades de la administración local. Potestad normativa: reglamento, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: "materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
- Tema 15.- La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.
- Tema 16.- La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.
- Tema 17.- Ley de Seguridad Vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.
- Tema 18.- La actividad de la policía local como policía administrativa. La actividad de la policía local en materia de protección civil municipal.
- Tema 19.- Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
- Tema 20.- De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocido por las leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.
- Tema 21.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la Autoridad y sus Agentes.

- Tema 22.- Delitos contra las personas. Delitos contra, la propiedad.
- Tema 23.- El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, Concepto y Estructura.
- Tema 24.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status, Rol.
- Tema 25.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización, Población y grupo social.
- Tema 26.- La sociedad de masas. Características.
- Tema 27.- La Ley Orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad.
- Tema 28.- La Ley 1/89 de coordinación de policías locales. Su desarrollo.
- Tema 29.- Etica policial.

FASE CONCURSO

El Tribunal determinará la puntuación que corresponda, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, según el siguiente baremo:

BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO

A*- TITULACIONES ACADÉMICAS:

- Título de doctor o estudios universitarios de postgrado. 3 puntos
- Licenciatura o escuela técnica superior. 2 puntos
- Título de grado medio o diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura 1 punto
- Selectividad o acceso a la Universidad 0,5 puntos
- B.U.P., bachiller superior o formación profesional 0.25 puntos

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigidas para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni de las superiores en más de un grado, a la exigible.

B.- ANTIGÜEDAD:

- Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los cuerpos de policía local. 0,15 puntos

Máximo de 15 años.

- Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior e -
quivalente. 0,10 puntos

Máximo de 15 años.

- Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas administraciones públicas. 0,05 puntos

Máximo 15 años.

C- FORMACIÓN:

- Por cursos superados en centros docentes policiales, se valoran cada 35 horas con 0,15 puntos

- Las fracciones con 0,10 puntos

- En los cursos que solamente se han obtenido "asistencia", se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

- Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

- Ponencias y publicaciones, se valorarán por el tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto

D.- OTROS MÉRITOS:

- Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la policía local de Andalucía:

- Categoría de oro 3 puntos

- Categoría de plata 2 puntos

- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una 0,25 puntos

Máximo 4 felicitaciones.

E.- OPCIONALES:

- Conocimiento de otros idiomas distintos al español, a nivel de traducción o conversación, según apreciación del tribunal, por examen directo o de asesores, hasta un máximo de 1 punto,

En ningún caso, la valoración de los méritos pueden ser superior al 45% de la máxima puntuación prevista en la fase de oposición. La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de oposición.

PUNTUACIÓN Y NOMBRAMIENTO

La puntuación total, se realizará de conformidad con lo previsto en la Base Decimocuarta de la convocatoria y el opositor que resulte aprobado, tras la presentación de los correspondientes documentos dentro de los plazos fijados en la Base Decimoquinta, será nombrado como Funcionario en Prácticas, debiendo superar el Curso de Capacitación para Policía Local, en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, pudiendo tomar posesión tras acreditar haberlo superado.

ANEXO V

- PLAZA DE: OPERARIO DE LIMPIEZA
- NUMERO DE PLAZAS: UNA (1).
- ESCALA: Administración Especial.
- SUBESCALA: Servicios Especiales.
- CLASE: Personal de Oficio.
- GRUPO: E.
- SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO.
- TITULACIÓN EXIGIDA: Certificado de Escolaridad o equivalente.

DERECHOS DE EXAMEN: 1.000 ptas.

MÉRITOS DEL CONCURSO

- A) .- Servicios prestados en esta Corporación Local o en sus Organismos Autónomos en igual plaza o similar: 0,1 puntos por mes.
- B) .- Servicios prestados en otra Corporación Local o en sus Organismos Autónomos, en igual plaza o similar: 0,05 puntos por raes.
- C) .- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en igual plaza o similar: 0,025 puntos por mes.
- D) .- En la empresa privada: hasta un máximo de 1 punto según el tiempo de servicio y analogía de las funciones con las de la plaza.
- E) .- Por la asistencia a cursos, seminarios, congresos, etc., y obtención de títulos y diplomas, hasta un máximo de 1 punto según su número, duración y relación con las funciones de la plaza.
- F) .- Por otros méritos especiales, no incluidos en los anteriores apartados, hasta un máximo de un punto."

La Comisión Informativa de Personal, en su reunión celebrada el día uno de septiembre de los corrientes, conoció y dictaminó favorablemente el citado expediente.

La Corporación, por unanimidad de todos los señores Concejales presentes (nueve del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda:

- PRIMERO: Aprobar la Oferta de Empleo Público del ejercicio de 1995, que comprende las plazas vacantes existentes.
- SEGUNDO: Aprobar íntegramente las Bases que se han transcrito anteriormente.

PUNTO 11º.- RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE COMISIÓN DE GOBIERNO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Es conocido acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en la sesión celebrada el día veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cinco, al punto 8², cuyo tenor literal es el siguiente:

"Es conocido escrito que remite la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, con número de registro de entrada 9.883, de fecha 16 de agosto, y que literalmente dice:

"A los efectos procedentes se remite Resolución del ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se concede una subvención por importe de DOS MILLONES DOSCIENTAS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y CUATRO (2.228.094), para el ejercicio económico de 1.995, del PROGRAMA DE SOLIDARIDAD DE LOS ANDALUCES.

Para continuar el trámite del expediente deberá aportar la certificación de la aceptación del Pleno de la Corporación o en su caso de la Comisión a la subvención concedida."

La Comisión de Gobierno tiene conocimiento de escrito anterior, y acuerda por unanimidad, aceptar la subvención concedida, si bien, este acuerdo deberá ser ratificado por el ilmo. Ayuntamiento Pleno.

Asimismo, comunicar a dicha Delegación de que esta Comisión, se lamenta por la tardanza de estos expedientes desde que se solicitan por el interesado, hasta que se reciben las subvenciones económicas, cuando son personas de reconocidas y perentorias necesidades económicas."

La Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el día uno de septiembre pasado, conoció y dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, el acuerdo anterior.

No existiendo intervenciones sobre el punto y tras la oportuna votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los señores Concejales presentes (nueve del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en la sesión de 22 de agosto de 1.995,

al punto 8º, aceptando la subvención concedida por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, que asciende a la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTAS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y CUATRO PESETAS (2.228.094), para el ejercicio económico de 1.995, del PROGRAMA DE SOLIDARIDAD DE LOS ANDALUCES.

PUNTO 12º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE FOMENTO, DE SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE ESPECIALIDADES A LA DELEGACIÓN DE TRABAJO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA IMPARTICIÓN DE CURSO DE FORMACIÓN OCUPACIONAL COMO CENTRO COLABORADOR.

Es conocida propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Fomento, D. José Antonio Muñoz Márquez, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Con el fin de ampliar y actualizar las especialidades que el Ayuntamiento como Centro Colaborador tiene aprobadas para la impartición de cursos de Formación Ocupacional la Oficina de Fomento Económico ha preparado un expediente de ampliación de las mismas para su presentación a la Delegación de Trabajo de la Junta de Andalucía.

Las especialidades propuestas que se detallan a continuación son 9 y han sido escogidos en función de las necesidades de cualificación de las posibilidades de realización, de los cursos a trabajadores y desempleados.

- Operario de Estación Depuradora de Aguas Residuales CEDAR)
- Auxiliar de Enfermería-Geriátrica
- Riego por aspersión
- Cultivo de plantas forrajeras
- Cultivo tomates extensivos
- Viveristas planta interior
- Cultivador de clavel
- Técnico en Merchandising
- Vendedor de Comercio al detall."

La propuesta anterior fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión del pasado día uno de septiembre.

Efectuada la votación, la Corporación, por unanimidad de los veinte señores presentes (nueve del Partido Popular, siete del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes); acuerda aprobar la propuesta formulada por el Te-

niente de Alcalde Delegado de Fomento, y que ha sido anteriormente transcrita.

PONTO 13º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ROTEÑOS UNIDOS, EN EL QUE SOLICITA LA HABILITACIÓN DE DEPENDENCIAS Y MEDIOS PARA LOS DIFERENTES GRUPOS DE LA OPOSICIÓN.

Se conoce propuesta que formula el portavoz del Grupo Municipal Roteños Unidos, que literalmente dice:

"Que tal como recoge el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su art. 27 así como en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del ilmo. Ayuntamiento de Rota, en su art. 34. Con el fin de poder facilitar y dignificar en lo posible, la labor de la oposición; dotándoles de los medios e instrumentos necesarios para poder desarrollar su trabajo, tengo a bien proponer al ilmo. Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

Habilitar las dependencias existentes en la entre planta del edificio municipal, para los grupos de la oposición.

Un despacho para un administrativo, un despacho para las distintas fuerz"as Políticas y el salón para reuniones múltiples.

En el cuarto de la izquierda instalar unos servicios.

Dichas dependencias podrán utilizarse de forma continua y permanente, sin tener nada que ver con el resto de las dependencias municipales, con acceso directo por la puerta del registro.

Se deberá dotar de un funcionario, que estará al servicio de los distintos portavoces, así como de máquina de escribir, fotocopiadora, fax, teléfono y el material necesario para el desarrollo de su cometido."

La Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en sesión celebrada el día once de septiembre, conoció y dictaminó favorablemente por unanimidad de todos los presentes, la propuesta del Grupo Municipal Roteños Unidos, ampliando el contenido de la misma en el sentido de finalizar la misma con el siguiente tenor literal:

"Y por lo tanto instar a la Alcaldía-Presidencia para que y dentro de las competencias que le confiere el Reglamento de Organización y Funcionamiento, se acceda a lo solicitado."

Por el Sr. Alcalde-Presidente se inicia el turno de intervenciones aclarando que el asunto de referencia, es competencia de Alcaldía. Por ésta se asumió la invitación presentada por los Grupos Políticos de la oposición, para habilitar unos locales y medios personales y materiales para estos Grupos, la cual, se realizará.

Interviene el Sr. Concejal y portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes manifestando que su Grupo se ha unido a la propuesta formulada por Roteños Unidos, ya que no se trata de restarle competencia a la Alcaldía, sino de reivindicar algo que como Miembro de la Corporación se merecen; tienen el derecho de disponer de un lugar digno donde poder realizar el trabajo diario, ya que es tan importante la labor de gobernar como la de fiscalizar, que es la que tiene la obligación de realizar la oposición.

El Sr. Alcalde-Presidente expresa que no es necesario darle al Pleno competencias que no le corresponden, ya que hoy día, tiene de por sí bastantes, al no haberse realizado la delegación de competencias del Pleno en la Comisión Municipal de Gobierno.

Continúa explicando que este tipo de asuntos, se deben de discutir y aclarar en la Junta de Portavoces, o en una mera gestión con la Alcaldía, no teniendo que darle un trámite burocrático a un asunto que no lo tiene.

Seguidamente, por el Sr. de la Rosa, solicita a la Alcaldía-Presidencia agilice al máximo la disposición de un local y medios tanto materiales como personales para los Grupos de la Oposición.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Sánchez Rizo manifiesta que con la propuesta no se intenta añadir al ilmo. Ayuntamiento Pleno competencias que son del Sr. Alcalde, ya que todos saben las competencias atribuidas a éste por Ley, en este caso se exponen a este Órgano para instar al Sr. Alcalde.

El Sr. Sánchez Alonso, Concejal del Grupo Municipal Roteños Unidos, interviene explicando que no era el ánimo de su grupo defender la propuesta, pero quiere señalar que en el Pleno se discuten muchos asuntos que no son competencia de éste, pero que normalmente se incluyen para dar un cariz político de la intencionalidad de la mayoría, estimando que al ser un asunto incluido dentro del Orden del Día, y dictaminado en su correspondiente Comisión Informativa, debe de procederse a su votación.

seguidamente explica que al tratar el punto que se está debatiendo no se presiona a la Alcaldía, o al Equipo de Gobierno, sino que se muestra la necesidad, por lo que su Grupo ha estimado conveniente presentar la propuesta al ilmo. Ayuntamiento Pleno.

Por el Sr. Alcalde se declara suficientemente debatido el punto, manifestando que por parte de la Presidencia, no se incluirán asuntos que no sean competencia del ilmo. Ayuntamiento Pleno, postetad ésta que le corresponde al Alcalde.

Sometida a votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los señores Concejales presentes (nueve del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y dos del Grupo Izquierda Únida-Los Verdes), acuerda estimar la misma, con la ampliación anteriormente transcrita.

POHOTO 14º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ROTEÑOS UNIDOS, EN EL QUE SOLICITA LA HABILITACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS EXISTENTES EN LA PLAZA DE ESPAÑA.

Es conocida propuesta que formula el portavoz del Grupo Municipal Roteños Unidos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que como viene ocurriendo en todas las ciudades, el incremento constante del parque móvil, así como la idea de peatonalizar ciertas zonas del casco histórico-artístico de Rota entra en contraposición con los intereses de comerciantes y ciudadanos, que demandan una zona que les permita hacer gestiones de corta duración en la zona centro.

Que con idea de compatibilizar y facilitar a los ciudadanos y comerciantes sus demandas, solicito:

El habilitar los aparcamientos existentes en la plaza de España, como ZONA AZUL, con un límite de media hora de estacionamiento. El aparcamiento oficial que creemos debe existir quedaría reducido para tres automóviles (Sr. Alcalde, policía o visita oficial).

Con esta medida se dispondría de un número considerable de aparcamientos muy necesarios y vitales para una mayor comodidad y eficacia en la gestión que tenga que realizar los ciudadanos en la zona centro."

La Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en sesión celebrada el pasado día once de septiembre, conoció la propuesta anterior, acordando por unanimidad de todos los asistentes, proponer al Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno que de los aparcamientos oficiales existentes en la Plaza de España, los tres últimos contados a partir de la plaza para el vehículo del Sr. Alcalde, se reserven para visitas sin que el aparcamiento pueda exceder de 15 minutos, así como la totalidad de los aparcamientos, excepto el del Sr. Alcalde y los dos contiguos que se reservarán para servicios de Policía, Protección Civil y Ambulancia, queden de libre uso público desde la tarde del sábado y durante todo el domingo.

Inicia el turno de intervenciones el Sr. Alcalde-Presidente, aclarando que la ordenación del tráfico es competencia de la Alcaldía.

A continuación, el Sr. Sánchez Alonso, Concejal del Grupo Municipal Roteños Unidos, puntualiza que la propuesta formulada por su Grupo no pretende resolver el problema de aparcamientos existente en el casco antiguo del Municipio o como ya no pertenecen al Equipo de Gobierno, pues que se liberalicen esos aparcamientos. Asimismo, manifiesta que la idea de su Grupo es establecer una posibilidad de parada para que las personas que necesitan realizar gestiones en el Centro, puedan aparcar allí durante un breve período de tiempo.

Por el Sr. Reales Román se aclara que el motivo de no realizar esta propuesta cuando ostentaba el cargo de Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, ha sido porque cuando se realizó el proyecto de remodelación de la Plaza de Andalucía, existían dos proyectos, uno con cinco aparcamientos frente al Bar de Angarilla y el otro, sin aparcamientos, pero que por las directrices de la Presidencia, se optó por dejar la Plaza tal como se encuentra hoy día, eliminando con ello los cinco aparcamientos. Asimismo, expone que su pretensión era de mantener los cinco aparcamientos de zona azul, y a la vista que no ha podido conseguirlo en su día formando parte del Equipo de Gobierno, ha optado por presentar esta propuesta, porque estima que es necesario que en la Plaza de España existan aparcamientos de carácter público.

No existiendo más intervenciones, la Corporación, por unanimidad de los veinte señores presentes (nueve del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda aprobar que de los aparcamientos oficiales existentes en la Plaza de España, los tres últimos contados a partir de la plaza para el vehículo del Sr. Alcalde, se reserven para visitas sin que el aparcamiento pueda exceder de 15 minutos, así como

la totalidad de los aparcamientos excepto el del Sr. Alcalde y los dos contiguos que se reservarán para servicios de Policía, Protección Civil y Ambulancia, queden de libre uso público desde la tarde del sábado y durante todo el domingo. *

PONTO 15º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES EN RELACIÓN A ENSAYOS NUCLEARES EN FRANCIA.

Es conocida propuesta que formula él Concejal de este Ayuntamiento, D. Justo de la Rosa Jiménez, como portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, que literalmente dice:

"Si no se hace nada, Francia reanudará en Septiembre los ensayos de pruebas nucleares en los atolones de Moruros y Fangataufa, en el sur del Océano Pacífico, según ha anunciado con firmeza el presidente Chirac, desoyendo el sentir de muchas naciones, ya de la zona como de la Unión Europea, así como de multitud de organismos supramunicipales y organizaciones no gubernamentales ecologistas, de profesionales de la ciencia, medicina, etc.. Esto merma notablemente los esfuerzos mundiales para limitar y prohibir las armas nucleares y supone una grave amenaza para el futuro de nuestro planeta y, en especial, para el necesario equilibrio natural del medio ambiente del Sur del Pacífico.

A su vez, y es otro riesgo, deja una puerta abierta para que otras potencias nucleares como la China ya ha actuado comiencen a hacer ensayos nucleares de nuevo.

Por todo ello, siendo coherentes con los postulados filosóficos e ideológicos en defensa del medio ambiente y la vida, exigimos al presidente francés Chirac que no reanude las pruebas nucleares y que se adhiera e impulse un Tratado de Prohibición Global de las Pruebas Nucleares.

Ante lo expuesto, en nombre del grupo municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, trae a este Pleno Corporativo, para su aprobación si así se considera conveniente, la siguiente propuesta:

- Enviar desde la Alcaldía-Presidencia, en representación del sentir unánime de esta Corporación Local, un escrito a la Embajada Francesa instando al gobierno francés a que de inmediatamente marcha atrás en su proyecto de realizar nuevos ensayos nucleares.

- En el mismo sentido, instar al Ministerio español correspondiente a que dirija un escrito al Gobierno francés manifestando el frontal rechazo del pueblo español a esa iniciativa de reanudar ensayos nucleares por las repercusiones tan negativas que acarrearán.-

La propuesta anterior fue conocida y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en su reunión celebrada el pasado día once de septiembre.

Se inicia el turno de intervenciones por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, D. Manuel Jesus Hélices Pacheco, exponiendo que es una propuesta simbólica, y viene a coincidir su debate en el Pleno con la celebración del 50 aniversario del primer ensayo nuclear, por lo que se están celebrando movilizaciones no solo por toda España, sino en otros lugares.

Seguidamente, interviene la Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sra. Gatón Ramos, manifestando que su Grupo se va a adherir al escrito de Izquierda Unida, ya que se encuentran en solidaridad con lo que exponen en su escrito, extrañándose de la postura del Grupo Popular de abstenerse en la Comisión Informativa.

A continuación, hace uso de la palabra el Sr. de la Marta, portavoz del Grupo Municipal Popular, aclarando a los miembros del Grupo Socialista, que la abstención en la Comisión Informativa, no es vinculante a la hora de votar en el Pleno.

Remitiéndose concretamente a la moción, manifiesta que el Grupo Municipal del Partido Popular va a ratificar la moción, pero no se puede excluir del contenido de ésta las pruebas que China sigue llevando a cabo a cielo abierto.

Asimismo, indica que su Grupo no solo está de acuerdo con la no proliferación de armas nucleares, sino que entiende necesario que España suscriba el tratado de prohibición total pendiente de suscribirse en el año 1996 y que además, debería ser el Gobierno Español, a través de su Presidente, en su doble condición de Presidente de la Unión Europea, quien manifestara la postura oficial de España, ya que quiere dejar constancia que la postura del Partido Popular y de su Presidente, ha sido de respeto a las decisiones del Gobierno francés, pero no de respaldo.

El Partido Popular, con el fin de apoyar dicha propuesta, propone a Izquierda Unida la modificación de la moción presentada, en el sentido que vaya dirigida al Gobierno español, y no se concrete a las pruebas francesas, sino también a las de China y a todas aquellas que pudieran realizarse en el futuro por cualquier país.

El Sr. de la Rosa interviene para manifestar que su Grupo no tiene inconveniente en que se amplíe la propuesta por el rechazo de toda prueba nuclear que se realice, sea del Grupo político o ideológico que sea.

Efectuada la votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los veinte señores presentes (nueve del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños unidos y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda aprobar por consenso la propuesta formulada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, con la modificación efectuada por el Grupo Popular, siendo la misma del siguiente tenor literal:

- Enviar desde la Alcaldía-Presidencia, en representación del sentir unánime de esta Corporación Local, un escrito a la Embajada Francesa instando al gobierno francés a que de inmediatamente marcha atrás en su proyecto de realizar nuevos ensayos nucleares.

- En el mismo sentido, instar al Gobierno Español a que dirija un escrito al Gobierno francés, al de China y al de todos aquellos países que pudieran realizar pruebas nucleares en el futuro, manifestando el frontal rechazo del pueblo español a esa iniciativa de reanudar ensayos nucleares por las repercusiones tan negativas que acarrearán.

PONTO 16º.- DIVERSAS PROPUESTAS DE RECLAMACIONES JUDICIALES POR DAÑOS EN MOBILIARIO URBANO.

16.1.- Es conocido informe emitido por el Sr. Letrado Asesor, cuyo tenor literal es el siguientes

"Se emite el presente informe a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 221.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el cual dispone que "los acuerdos para el ejercicio de acciones necesarias para la defensa de los bienes y derechos de las Entidades Locales deberán adoptarse previo dictamen del Secretario, o, en su caso, de la Asesoría Jurídica, y, en defecto de ambos de un Letrado", siendo el ilmo. Ayuntamiento Pleno el órgano competente para la resolución de la propuesta que se va a efectuar en este informe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.17 de dicho Reglamento y artículo 22.2 letra) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta Asesoría Jurídica, bajo número de expediente 2/95 CIVIL del cual se adjunta copia íntegra, tiene encomendado el cobro de daños causados al patrimonio municipal, en concreto en señal de tráfico sita en la Plaza de Jesús Nazareno contra D. Manuel Rodríguez Rivera, José Rodríguez Garrido y la Cía de Seguros Mapfre, respectivamente, conductor, titular del seguro y compañía aseguradora del vehículo cau-

sante de los daños, marca Ford, modelo Escort, matrícula CA-8171-AS y habiendo ocurrido el siniestro en fecha 3 de enero de 1.995, "Que a pesar de haber dirigido reclamación varias veces por fax y por teléfono a la Cía de Seguros citada aún al día de la fecha, la misma continúa sin abonar la cantidad reclamada a pesar de las promesas de efectuar un pago inmediato, por lo que procede efectuar dicha reclamación por vía judicial ante los Juzgados de Primera Instancia de esta localidad:

Que en virtud de los hechos expuestos y de los que figuran en el expediente esta Asesoría Jurídica informa que el ilmo. Ayuntamiento Pleno debería de adoptar, por ser totalmente procedente, el acuerdo de reclamar judicialmente a D. Manuel Rodríguez Rivera, José Rodríguez Garrido y la Cía de Seguros Mapfre los daños causados al patrimonio municipal y ascendente a once mil quinientas pesetas (11.500 ptas), y nombrar al Letrado de este Ayuntamiento Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos para que en nombre y representación de esta Corporación Municipal ejercite las acciones judiciales pertinentes."

El informe anterior, es conocido y dictaminado por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en sesión celebrada el día once de septiembre por unanimidad de todos los asistentes.

No existiendo intervenciones sobre el punto, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los señores Concejales presentes (nueve del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda nombrar al Letrado de este Ayuntamiento Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos para que, en nombre y representación de esta Corporación Municipal, ejercite las acciones judiciales pertinentes.

16.2.- Es conocido informe emitido por el Sr. Letrado Asesor, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Se emite el presente informe a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 221.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el cual dispone que "los acuerdos para el ejercicio de acciones necesarias para la defensa de los bienes y derechos de las Entidades Locales deberán adoptarse previo dictamen del Secretario o, en su caso, de la Asesoría Jurídica, y, en defecto de ambos de un Letrado", siendo el ilmo. Ayuntamiento Pleno el órgano competente para la resolución de la propuesta que se va a efectuar en este informe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.17 de dicho Reglamento y artículo 22.2 letra j) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta Asesoría Jurídica, bajo número de expediente 7/95 CIVIL del cual se adjunta copia íntegra, tiene encomendado el cobro de daños causados al patrimonio municipal, en concreto en una farola ins-

talada en la Avda. de Europa (frente al colegio de Maria Auxiliadora) contra D. Antonio Tamayo Hernández y causados por el vehículo propiedad del expresado Sr. marca Pegaso, matrícula CA-9470-AJ en fecha 21 de marzo de 1.995. Que a pesar de haber dirigido reclamación contra el causante de dichos daños aún al día de la fecha el mismo continúa sin abonarla y ni tan siquiera se ha puesto en contacto con este Ayuntamiento para la resolución de la reclamación que se le viene efectuando, por lo que procede efectuar dicha reclamación por vía judicial ante los Juzgados de Primera Instancia de esta localidad.

Que en virtud de los hechos expuestos y de los que figuran en el expediente esta Asesoría Jurídica informa que el ilmo. Ayuntamiento Pleno debería de adoptar, por ser totalmente procedente, el acuerdo de reclamar judicialmente a D. Antonio Tamayo Hernández los daños causados al patrimonio municipal y ascendente a ocho mil doscientas pesetas (8.200 ptas), y nombrar al Letrado de este Ayuntamiento Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos para que en nombre y representación de esta Corporación Municipal ejercite las acciones judiciales pertinentes."

El informe anterior, es conocido y dictaminado por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en sesión celebrada el día once de septiembre por unanimidad de todos los asistentes.-

No existiendo intervenciones sobre el punto, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los señores Concejales presentes (nueve del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda nombrar al Letrado de este Ayuntamiento Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos para que, en nombre y representación de esta Corporación Municipal, ejercite las acciones judiciales pertinentes.

16.3.- Es conocido informe emitido por el Sr. Letrado Asesor, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Se emite el presente informe a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 221.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el cual dispone que "los acuerdos para el ejercicio de acciones necesarias para la defensa de los bienes y derechos de las Entidades Locales deberán adoptarse previo dictamen del Secretario o, en su caso, de la Asesoría Jurídica, y, en defecto de ambos de un Letrado", siendo el ilmo. Ayuntamiento Pleno el órgano competente para la resolución de la propuesta que se va a efectuar en este informe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.17 de dicho Reglamento y artículo 22.2 letra j) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta Asesoría Jurídica, bajo número de expediente 9/95 CIVIL del cual se adjunta copia íntegra, tiene encomendado el cobro de daños causados al patrimonio municipal, en concreto en señal de tráfico sita en la Plaza de San Roque contra D. Rafael Delgado Cerrillo y la Cía de Seguros Mapfre, respectivamente propietario-conductor y compañía aseguradora del vehículo causante de los daños, marca Renault, modelo 7, matrícula CA-8861-J y habiendo ocurrido el siniestro en fecha 22 de abril de 1.995. Que a pesar de haber dirigido reclamación varias veces por fax y por teléfono a la Cía de Seguros citada aún al día de la fecha; la misma continua sin abonar la cantidad reclamada a pesar de las promesas de efectuar un pago inmediato, por lo que procede efectuar dicha reclamación por vía judicial ante los "Juzgados de Primera Instancia de esta localidad .

Que en virtud de los hechos expuestos y de los que figuran en el expediente esta Asesoría Jurídica informa que el ilmo. Ayuntamiento Pleno debería de adoptar, por ser totalmente procedente, el acuerdo de reclamar judicialmente a D. Rafael Delgado Cerrillo y la Cía de Seguros Mapfre los daños causados al patrimonio municipal y ascendente a catorce mil ochocientas pesetas (14.800 ptas), y nombrar al Letrado de este Ayuntamiento Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos para que en nombre y representación de esta Corporación Municipal ejercite las acciones judiciales pertinentes."

El informe anterior, es conocido y dictaminado por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en sesión celebrada el día once de septiembre por unanimidad de todos los asistentes.

No existiendo intervenciones sobre el punto, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los señores Concejales presentes (nueve del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda nombrar al Letrado de este Ayuntamiento Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos para que, en nombre y representación de esta Corporación Municipal, ejercite las acciones judiciales pertinentes..

16.4.- . Es conocido informe emitido por el Sr. Letrado Asesor, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Se emite el presente informe a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 221.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el cual dispone que "los acuerdos para el ejercicio de acciones necesarias para la defensa de los bienes y derechos de las Entidades Locales deberán adoptarse previo dictamen del Secretario o, en su caso, de la Asesoría Jurídica, y, en defecto de ambos de un Letrado", siendo el ilmo. Ayuntamiento Pleno el órgano competente para la resolución de la propuesta que se va a efectuar en este informe, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 50.17 de dicho Reglamento y artículo 22.2 letra j) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta Asesoría Jurídica, bajo número de expediente 10/95 CIVIL del cual se adjunta copia íntegra, tiene encomendado el cobro de daños causados al patrimonio municipal, en concreto en la valla de los pinares sita en la Avda. de la Diputación frente a la Urbanización Arroyo Hondó, contra D. José Manuel Arnosó Arnoso y causados por el vehículo propiedad del expresado Sr. marca Fiat, modelo Tipo, matrícula PO-0363-AD en fecha 6 de Mayo de 1.995. Que a pesar de haber dirigido reclamación contra el causante de dichos daños aun al día de la fecha el mismo continúa sin abonarla y ni tan siquiera se ha puesto en contacto con este Ayuntamiento para la resolución de la reclinación que se le viene efectuando, por lo que procede efectuar dicha reclamación por vía judicial ante los Juzgados de Primera Instancia de esta localidad.

Que en virtud de los hechos expuestos y de los que figuran en el expediente esta Asesoría Jurídica informa que el ilmo. Ayuntamiento Pleno debería de adoptar, por ser totalmente procedente, el acuerdo de reclamar judicialmente a D. José Manuel Arnosó Arnoso los daños causados al patrimonio municipal y ascendente a veintiuna mil cuatrocientas sesenta pesetas (21.460 ptas), y nombrar al Letrado de este Ayuntamiento Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos para que en nombre y representación de esta Corporación Municipal ejercite las acciones judiciales pertinentes.

El informe anterior, es conocido y dictaminado por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en sesión celebrada el día once de septiembre por unanimidad de todos los asistentes.

No existiendo intervenciones sobre el punto, el ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los señores Concejales presentes (nueve del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda nombrar al Letrado de este Ayuntamiento Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos para que, en nombre y representación de esta Corporación Municipal, ejercite las acciones judiciales pertinentes.

PONTO 17º.- RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE COMISIÓN DE GOBIERNO, DE FECHA 29 DE AGOSTO, AL PONTO 2º. 11, EN RELACIÓN AL. APOYO A LA CANDIDATURA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ COMO SUBSEDE OLÍMPICA DE VELA, PARA LA OLIMPIADA DEL AÑO 2.004.

Se conoce el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en la sesión celebrada el día veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco, al punto 2º.11, cuyo texto a continuación se transcribe:

1. "Es conocido escrito remitido por el Presidente del Consorcio Mundo Vela Bahía de Cádiz, D. Rafael Román, que literalmente dice:

"Con motivo de la presentación de candidatura de Sevilla para la Olimpiada del año 2004 estamos trabajando en la elaboración y recopilación de datos que avalen la subsede Olímpica de Vela en la Bahía de Cádiz.

Uno de los pilares fundamentales de cualquier candidatura se basa en la integración de entidades públicas y privadas, asociaciones, empresas, clubes, etc., en torno al proyecto olímpico que incida en su zona.

El Consorcio Mundo Vela y la Excm. Diputación Provincial han propuesto que la Bahía de Cádiz albergue la base náutica del proyecto olímpico.

Nuestra candidatura se vería reforzada por la adhesión de cuantas personas físicas o jurídicas se sumen al proyecto.

Su manifestación expresa de apoyo al mismo nos sería de gran utilidad ante los Organismos Internacionales que en su día van a decidir la sede de los Juegos Olímpicos del año 2.004.

El documento que solicitamos se puede traducir en un escrito que nos traslade su voluntad de colaboración y apoyo a este proyecto de Bahía."

La Comisión de Gobierno queda enterada de ello, dictaminándola favorablemente por unanimidad de todos los asistentes, adhiriéndonos a la candidatura de la Bahía de Cádiz como subsede olímpica de Vela, para la Olimpiada del año 2.004, si bien, este acuerdo deberá de ser elevado al ilmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procediese."

La Comisión Informativa de Régimen Interior, y Gobernación, en la sesión celebrada el día once de septiembre pasado, conoció y dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, el acuerdo anterior.

Iniciado el turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Concejal del Grupo Socialista, D. Felipe Márquez Mateo, exponiendo que se congratulan por la ratificación del acuerdo de la Comisión de Gobierno, y solicitan que se apoye no solamente la celebración de la Olimpiada del 2.004 en Sevilla, sino que se realice un estudio para que sea Rota la Sede Olímpica de la Vela.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene para explicarle al Sr. Márquez que se ha recibido un cuestionario remitido por Mundovela, y se está cumplimentando.

No existiendo más intervenciones sobre el punto, se procede a su votación, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte señores asistentes (nueve del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en la sesión celebrada el día veintinueve de agosto de 1.995, al punto 22.11, en relación al apoyo a la candidatura de la Bahía de Cádiz como subsede Olímpica de Vela, para la Olimpiada del año 2.004.

PONTO 18º.- RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE COMISIÓN DE GOBIERNO, DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE, AL PONTO 2.4, POR EL QUE SE DETERMINA EL CALENDARIO DE FIESTAS PARA EL AÑO 1.996.

Es conocido acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en la sesión celebrada el día 5 de septiembre, al punto 2º,4, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por el Teniente de Alcalde Delegado de Fiestas, D. Juan Antonio Díaz Romero, se expone a esta Comisión de Gobierno, el calendario de Fiestas para el año 1.996, y que a continuación se detalla:

FIESTAS DE CARNAVAL

Del 18 al 25 de febrero

FERIA DE PRIMAVERA

Del 2 al 5 de mayo

FIESTAS DE LA URTA

Del 9 al 15 de agosto

FIESTAS PATRONALES

Del 5 al 7 de octubre

Quedando señalados por lo tanto como Fiestas Locales, los días 6 de mayo y 7 de octubre.

La Comisión, de Gobierno queda enterada, y acuerda por unanimidad, aprobar el expuesto anterior . si bien deberá ser elevado al ilmo. Ayuntamiento Pleno para su ratificación."

La Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el día once de septiembre, conoció y dictaminó favorablemente, el acuerdo anterior.

Se inicia el turno de intervenciones, tomando la palabra el Sr. Pacheco, Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, exponiendo que estiman que desde el Equipo de Gobierno se mima a la Delegación de Fiestas, porque se ve una abundancia de fiestas durante toda la temporada estival, y sin embargo no se ve una programación tam amplia y diversa para actividades culturales.

Seguidamente, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. de la Marta, aclarando que lo que se presenta a este Pleno para aprobar es el calendario de fiestas, el cual, se está obligado a aprobar en el mes de octubre, pero que el calendario de actividades culturales no están obligado a aprobarlo.

A continuación, la Sra. Gatón, Concejal del Grupo Socialista, interviene para manifestar el sentido de su voto, explicando que están de acuerdo con el calendario de fiestas del año, pero que apoyan la postura de los compañeros de Izquierda Unida, como por ejemplo, que la fiesta de la Urta es demasiado larga, y no saben si costosa, ya que 5 días les parece excesivo, por lo que sustituirían esos días con el fin de recuperar algunas de las verbenas que se celebraban en las barriadas.

Seguidamente, formula la pregunta de si se tuvo en cuenta la propuesta del Grupo Socialista en el Consejo Sectorial de Fiestas de traer marionetas en la Fiesta del Rosario, para darle un toque cultural.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene para explicar que las Fiestas del Rosario tienen una gran parte cultural, como son los Juegos Florales, el premio de Poesía, el pregón, etc.

En relación a la Feria de la Urta, en realidad no son siete días, sino siete ratitos, ya que esta fiesta se celebra sobre todo por las noches porque hay que buscar un aliciente al verano roteño, por lo que hay que potenciar la Fiesta de la Urta, al ser la fiesta por excelencia del verano roteño.

Interviene el Sr. Hélices Pacheco, Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, proponiendo que la Fiesta de la Urta habría que diseñarla de otra forma, trasladando la ubicación de las actuaciones en diferentes puntos de la localidad, con el fin de beneficiar el sector de la hostelería.

Finalizadas las intervenciones, se procede a su votación, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría (dieciocho votos a favor), con las dos abstenciones de los señores Concejales pertenecientes al Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en la sesión celebrada el día cinco de septiembre, al punto 25.4, en el que se determina el Calendario de Fiestas para el año 1.996.

PUNTO 19°.- URGENCIAS.

No se somete a la consideración del ilmo. Ayuntamiento Pleno ningún asunto para ser tratado por urgencia.

PUNTO 20°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Concejal del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, Sr. Hélices Pacheco, se expone el siguiente Ruego:

"La normativa Europea vigente exige que a partir de Enero de 1.996, los mataderos y otras industrias afines de transformación de productos cárnicos se ajusten al cumplimiento de un conjunto de normas higiénico-sanitarias, las cuales no cumple el actual matadero municipal.

El Plan Estratégico recoge que se hace muy necesario el albergar industrias en nuestra localidad para ir tramando el tejido industrial y económico local. De ahí que propone la iniciativa de emprender la construcción de un nuevo matadero. Conocedor de que hay un proyecto de matadero comarcal, sito en nuestro término municipal, presenta ante este Pleno Corporativo el siguiente ruego:

- suministro de la información completa y debida sobre la situación del proyecto, a saber:

* Estado en el que se encuentra el proyecto y causas de su paralización.

* Fecha prevista para ser aprobado en este Pleno.

* Fecha prevista para iniciar su construcción, así como su ubicación, posible importe de la obra y las características más relevantes de la industria."

Iniciado el turno de intervenciones el Sr. Alcalde le responde al Sr. de la Rosa que ya el Sr. Laynez le ha contestado por escrito, pero que precisamente mañana, día 15, viene el Delegado Provincial de Agricultura para ver lo del matadero. El proyecto está hecho, se ha confirmado por la Delegación de Agricultura de la Junta de Andalucía, pero el matadero no es municipal, es intermunicipal. Rota, Chipiona, Sanlúcar y Trebujena, por lo que tiene aprobaciones, complementarias, no solamente la del Ayuntamiento de Rota, sino también la de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Por lo tanto, se está tramitando, y en un período de tiempo breve se iniciarán las obras, por ser un tema que urge ya que el actual matadero no reúne las condiciones para poder mantenerlo abierto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y doce minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretarió General certifico.

ROTA, a 28 de noviembre de 1.995
EL SECRETARIO GENERAL,

Vº. Bº.
EL ALCALDE,